



01202

Congreso de la República

**COMISION INVESTIGADORA
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES A LAS QUE ARRIBARON LAS CINCO
COMISIONES INVESTIGADORAS DEL PERÍODO LEGISLATIVO
2001 –2002.**

AREA DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

CASO: DEUDA RUSA

- Ernesto Herrera Becerra (P.P.) - Presidente
- Javier Diez Canseco Cisneros (U.P.D.) -
Vicepresidente
- Heriberto Benítez Rivas (F.I.M.) - Secretario
- Javier Velásquez Quesquén (A.P.R.A.)
- Rafael Rey Rey (U.N.)

LIMA, JULIO DE 2003

INDICE

01203

	Página
Conclusiones	1
La importancia de la deuda a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	3
La recompra	5
La confidencialidad de la recompra de la deuda rusa	9
Anexos	13

EL CASO DE LA DEUDA RUSA

Conclusiones

1. La deuda con Rusia era un rubro importante en el cuadro de la deuda bilateral peruana porque estaba generada por el equipamiento de la Fuerza Aérea Peruana y del Ejército Peruano de manera regular desde inicios de la década del 70.
2. El Ministerio de economía del Ingeniero Camet no consideró que esta deuda era importante porque no consideraba que su arreglo, traería beneficios al país.
3. La consecuencia de no haber arreglado la deuda con el gobierno que le proveía las armas al Perú fue que se abrió el Perú a un comercio de armas en el mercado de segunda mano y pagos en efectivo que dio espacio a que la mafia fujimontesinista traficara armas con la Fuerza Aérea Peruana y el Ejército Peruano. De haberse seguido los procedimientos habituales de negociación de deuda bilateral en su debido tiempo y con la importancia del acreedor tanto por su tamaño como por los bienes que proveía, no se hubiera abierto la posibilidad del mercado de armas de la mafia fujimontesinista.
4. Cuando se había hecho la compra de un lote de aviones a Bielorrusia surgió la necesidad de la compra de repuestos para los aviones lo que obligó a un arreglo rápido de la deuda rusa que fue encomendado a Swiss Bank por tener ellos una posición de deuda rusa importante y ser esto de conocimiento de Jorge Peschiera Cassinelli, negociador oficial de la deuda con la banca privada.
5. El Perú compró 1,000 millones de dólares de bonos rusos con 130 millones de dólares en efectivo y entregó los bonos rusos como pago por la deuda peruana a Ministerio de Finanzas ruso a través del SBC. Los intermediarios por el SBC fueron los señores Kurt Schmidt y Howard Snell.
6. Los 130 millones de dólares del costo de la operación salieron de un préstamo realizado por el SBC al Banco de la Nación que fue pagado con dinero en efectivo del Banco de la Nación que provenía de un préstamo interno entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación mediante el Decreto de Urgencia 33-97. El pago lo efectuó el Presidente del Comité Especial del Directorio del Banco de la Nación Alfredo Jaililie Awapara con la aprobación

7. No hubo conciliación de saldos ni los convencionales acuerdos entre Estados para resolver los atrasos del Gobierno del Perú con el Gobierno ruso y por lo tanto la deuda que se compró no pasó por los habituales procedimientos del caso de parte de ninguno de los dos gobiernos. No fue negociada por el Negociador Oficial de la Deuda, Eduardo Valdivia Velarde, sino por el Negociador Oficial de la Deuda Privada, Jorge Peschiera Casinelli, no estando dentro de su rango de acción.
8. Denunciar al Ingeniero Camet como el responsable de estas operaciones y de no haber seguido el procedimiento habitual en las negociaciones de deuda externa entre Estados, incluyendo la conciliación de saldos deudor y acreedor entre las partes.
9. Denunciar al Inspector del MEF.
10. Denunciar al Contralor General de la República por no haber anotado la falta de conciliación de saldos entre el acreedor y el deudor y por no haber tomado las medidas correctivas del caso.
11. Denunciar a la Comisión Especial del Directorio del Banco de la Nación, señores Alfredo Jaillie, Rosario Almenara Díaz de Peso, Reinaldo Bringas, Laura Fantozzi
12. Denunciar a los responsables de esta operación que ha perjudicado al Estado en aproximadamente 1,000 millones de dólares que es la suma del gasto en efectivo de las armas, pertrechos y aviones de guerra defectuosas y de segunda mano, comprados en efectivo que de otro modo hubieran sido provistas de primera mano por las empresas rusas con crédito de exportación de largo plazo sin la intermediación de la mafia fujimontesinista y sin poner en peligro a capacidad de defensa del país..
13. También es responsable de esta operación el SBC quien ganó 2.25 millones de dólares por la compra de la deuda del gobierno ruso y que actuó en nombre del Estado Peruano en una negociación que debía de haber sido oficial de gobierno a gobierno después de haberse conciliado saldos.

La importancia de la deuda a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El tema de la solución de los problemas de la deuda rusa, cuyo acervo sumaba más de mil doscientos veintiocho millones de dólares ha sido motivo de discusiones y denuncias durante la década del 90. La razón de las suspicacias en torno a esta deuda y su solución surgieron en torno a la recompra de los pagarés de la deuda rusa de gobierno a gobierno en las mismas fechas en que el Perú salió a comprar armamento en efectivo a Bielorrusia. La última quincena de abril de 1996 y la primera quincena de mayo estuvieron plagadas de hechos relacionados a las armas compradas, el avión presidencial y la recompra de los pagarés de deuda de gobierno a gobierno del Perú con Rusia que se convirtió en el principal de la deuda con la Unión Soviética.

Un tema que fue motivo de debate estuvo en torno al precio pagado por esta deuda porque se mantuvo el tipo de cambio del rublo al dólar establecido en el contrato y no se devaluó el rublo, como debería de haberse hecho, según algunos críticos.

La deuda rusa fue generada durante la década del 70 y fue reprogramada dos veces una vez durante el gobierno de Belaunde en 1983 y otra durante el gobierno de Alan García en 1988.

No se le dio ninguna prioridad al arreglo de la deuda rusa porque en palabras del Ministro Camet, no tenía ninguna prioridad

*Y dentro de la estrategia de la cual hablamos la vez pasada, la deuda rusa era una de las últimas partes que habíamos establecido para atender, porque dábamos prioridad a lo que era más conveniente para el país, **en el caso de la deuda rusa no había ningún beneficio de arreglarnos con ella.** (Interrogatorio de Jorge Camet ante la Sub Comisión 123 presidida por Luis Heysen Zegarra el 29 de abril del 2003, p. 8)*

El Ingeniero Camet y su equipo aparentemente consideraron que las relaciones entre las fuerzas armadas peruanas y los proveedores rusos de armas no era un tema prioritario. (ver cuadro 1) Hay que tener en consideración que:

- ✓ la deuda con Rusia era más de 1,228 millones de dólares, es decir que en cuanto relaciones bilaterales era el tercer acreedor en importancia, luego de Francia y Estados Unidos,
- ✓ la FAP y el Ejército peruano se abastecen de equipo ruso desde la década del 70
- ✓ el mantenimiento de estos equipos dependía enteramente de haber tenido o intentado mantener una negociación a tiempo y razonable dentro de los esquemas de las negociaciones bilaterales del Club de París

- ✓ Que existía una relación político diplomática de respeto mutuo de más de veinte años.

El juicio sobre la falta de importancia de Rusia para el Perú y sus fuerzas armadas fue lo que abrió la puerta al comercio de equipos de segunda mano traficados por la mafia de Montesinos que le pagaban las comisiones a las cuentas en Suiza. La singularidad de esta operación se aprecia en los detalles narrados a continuación.

El señor PRESIDENTE.— *El Plan Brady estaba destinado a resolver las acreencias que mantenían los países con la banca comercial, sin embargo en el caso del Plan Brady peruano fueron incluidos diversos proveedores, ¿qué razones habían para incluir algunos proveedores y excluir a otros?*

El señor CAMET DICKMANN.— *Cómo no.*

Podría decirle, Ingeniero Heysen, que el Perú es uno de los poquísimos, sino el único quizás, no habrá más de dos países que lograron incorporar a los proveedores dentro del descuento importante que se logró a través del Brady, esa es la realidad. (Interrogatorio de Jorge Camet ante la Sub Comisión 123 presidida por Luis Heysen Zegarra el 29 de abril del 2003, p. 12)

La deuda total con Rusia sumó 1,113.1 millones de dólares que estuvo repartida entre la deuda del gobierno ruso concesional al gobierno peruano y la deuda bilateral comercial. Por ejemplo, dice Camet que la compra de la deuda rusa fue parte del Plan Brady. No dice que esa fue una segunda etapa y que fue comprada con dinero del Banco de la Nación con lo que se pagó el préstamo que SBC le dio al Banco de la Nación para realizar estas operaciones y el Brady de enero de 1997 fue una segunda instancia, en este caso, como en los otros.

Los esquemas de negociación de deudas bilaterales entre Estados normalmente pasan por las firma de protocolos y las negociaciones publicadas en los periódicos donde se registran los términos de estas negociaciones. En el caso de la deuda rusa, no hubo protocolos porque no hubo negociación *stricto sensu*, sino un entendimiento de que el gobierno del Perú recompraría bonos de la deuda rusa equivalente a 1,000 millones de dólares y se los entregaría a cambio de limpiar 1,000 millones de dólares de deuda del Perú con Rusia.

Preguntado el Ingeniero Camet por la secuencia de contratos contesta:

El intermediario para esta operación fue el Swiss Bank quien al tiempo de ser agente del gobierno peruano en la "recompra silenciosa" era el agente del gobierno ruso.

Los funcionarios del SBC encargados de las operaciones peruanas fueron los señores Kurt Schmidt y Howard Snell quienes se encargaron de comprar los bonos rusos para hacer un canje por deuda peruana. No hubo,

por lo tanto, contratos ni convenios de renegociación de la deuda entre el Perú y Rusia.

El Perú recompró deuda rusa en las siguientes fechas, a las siguientes tasas y de los siguientes proveedores rusos en parte como producto de indicaciones del FMI que Rusia haría operaciones de esta naturaleza y que habría efectuado reducciones sustantivas de deuda pero manteniendo el reconocimiento del valor de la deuda en rublos. Esta es una operación que vendría a ser más clandestina todavía que las "recompras silenciosas" de la deuda mediante el Plan de Inversiones, cuando en realidad se estaba acopiando deuda peruana en el SBC para luego recomprarla cuando el país recibiera créditos de largo plazo para realizar el Brady. Estos créditos de largo plazo para efectuar el Brady el Perú los pudo haber solicitado desde 1994 pero fueron solicitados recién en 1996 y desembolsados en 1997 fecha en que se pagó por la deuda acopiada en SBC. Se encontraba entre ella la deuda rusa que no era del plan de inversiones y que fue comprada entre enero y abril de 1996.

Nº oper	Fecha cierre	Tipo de deuda	Moneda original	Valor nominal original	Valor nominal en us\$	Precio s/com %	Costo en dolares	Precio c/com %	Costo en dolares
426	17-05-96	Billete	Rublo	245.971.469.805.850.700	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000
427	17-05-96	Billete	Rublo	245.971.469.805.850.700	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000
Total Negociado con el proveedor ruso				491.942.939.611.701.400	3.020.614.000.000	3.020.614.000.000	3.020.614.000.000	3.020.614.000.000	3.020.614.000.000
428	05-1-96	Billete	Rublo	245.971.469.805.850.700	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000
Total Negociado con el proveedor ruso				245.971.469.805.850.700	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000
Proveedor: Azbexpot				245.971.469.805.850.700	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000	1.510.307.000.000

Esta recompra de una deuda bilateral es atípica si es que no es única en la historia.

La recompra

El ingeniero Camet ante la Comisión de Delitos Económicos y Financieros del 17 de abril del 2002, p. 52 dice:

El señor Presidente.— Eso tiene algo que ver con este tema de la recompra?

El señor Camet Dickman.— Absolutamente, porque creo que ya la habíamos efectuado. La recompra a Bielorrusia... Bueno, la cancelación de la deuda rusa ya había terminado. No hablemos de recompra, ese es un acuerdo y un arreglo con un descuento por el lado de ellos. Entonces, por favor, no hablemos ni de recompra por el Swiss Bank, ni de recompra por nosotros. Es un acuerdo con descuento y un pago por una acreencia con un acreedor. Eso sí quiero dejarlo como concepto bien claro, porque se tejen muchas novelas alrededor de tema.

Luego de decir que no es una recompra, ante la Comisión Heysen dice que sí lo es:

Las operaciones de recompra según el ingeniero Camet ante el Presidente, Luis Heysen Zegarra, de la subcomisión investigadora de la denuncia constitucional n.º 123, contra el ex presidente de la república, Alberto Fujimori Fujimori, y otros (sesión pública) del martes 29 de abril de 2003, p.7-9.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión de audiencia pública de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 123, con la presencia del ingeniero Jorge Camet Dickmann, ex ministro de Economía y Finanzas.

Ingeniero Camet, esta subcomisión designada para investigar la Denuncia Constitucional N.º 123 ha creído conveniente invitarlo nuevamente en la medida que, de acuerdo al desarrollo de la audiencia pública, han surgido nuevos elementos de juicio que exigen algunas respuestas y aclaraciones de su parte al pliego de preguntas que le vamos a formular.

El señor CAMET DICKMANN.— Si me como alguna parte, usted me lo hace notar.

...

El convenio decía —no soy yo nadie para calificar a quienes lo celebraron— que el Banco Central ruso fijaba el valor del rublo, así estaba estipulado. Cuando yo he intervenido en el Ministerio de Economía a inicios del año 93, me he enterado de toda esta información.

...

Por informaciones del Fondo Monetario Internacional —documento que podría buscar—, a quien le pedí antecedentes de cómo se había arreglado la deuda rusa con sus propios satélites, de quienes era acreedor, y con otros países como China, la India, etcétera, a quienes también había

generado deudas por razones de financiamiento de venta de armamento, principalmente.

Y en esa información del Fondo Monetario —que voy a buscar o si no que espero que el Ministerio de Economía me la provea, que era un fax— me dieron información confidencial, porque así es, el Fondo Monetario como auditor internacional de 170 países audita a todos pero mantiene confidencia de la investigación. En consecuencia, me pidieron confidencia y me informaron que jamás habían cedido los rusos en esa condición de que su Banco Central fijaba el valor del rublo.

...

Pero el Fondo Monetario —entrando al fondo— me indica que Rusia ha hecho concesiones y descuentos con todos los países que arregló su deuda, pero siempre manteniendo la cláusula y que en eso no cedieron con nadie, pero cedieron bajo otra modalidad.

Bueno, en consecuencia, le pedimos al **Swiss Bank** —que había sido nuestro agente comprador de la deuda peruana en el mercado secundario y que era asesor financiero del gobierno ruso, que tenía tremendas dificultades económicas— **que nos fuera un poco de participante en una negociación indirecta a través de él con nosotros.** Porque yo no podía estar viajando permanentemente a Rusia para hacer la negociación en persona, en primer lugar; y, en segundo lugar, si lo hacía, el mercado se iba a enterar, aquellos a quienes no le habíamos pagado todavía, que estábamos dándole prioridad a ese y ese era uno de los tantos miles de proveedores que teníamos impagos.

El Swiss Bank me informó, yo le pregunté si había bonos rusos emitidos por el gobierno ruso en el mercado, y me indicó que estaban a 13 centavos. Entonces, yo le indiqué al Swiss Bank que le ofreciera a los rusos que honraran sus bonos y yo honraba la cláusula difícil que mencioné varias veces en esta conversación. No les quedó más remedio a los rusos que saber que por esa vía mantenían su cara en lo que respecta a imponer la cláusula, pero que hacían un descuento.

Entonces, yo me siento contentísimo que una deuda de mil millones de dólares la pagamos con 130 millones de dólares, porque dijimos: "Honra tus bonos". Se compraron en el mercado a 13 centavos, gastamos 130 millones, le dijimos: "Toma bono por mil millones". Listo, cancelado el tema.

La recompra de la deuda rusa se efectuó sin que mediara una conciliación de saldos. Esto se desprende del informe que presenta el Ingeniero Peschiera al Directorio de la Comisión Especial del Banco de la Nación el 10 de junio de 1996. Acta No. 24.

Avance de las negociaciones con el gobierno de Rusia respecto a la deuda a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, (ex URSS) (punto 4 inciso g)

El gobierno ruso condiciona el cierre de la operación integral, (incluyendo la porción en rublos que es la más importante y no presenta diferencias en los montos adeudados) a la aceptación de sus cifras. La insistencia en una reconciliación y la demora que esto puede causar podría significar que se pierda la oportunidad de resolver en forma integral el problema que representan para el Perú sus adeudos a Rusia.

Cabe señalar que la deuda en dólares antes mencionada, ha ser adquirida por Swiss Bank Corporation en parte al ministerio de finanzas de Rusia y en parte a Aviaexport, por su origen era elegible para el Plan Brady y que, en su momento se instruiría a Swiss Bank Corporation para que la incluyera en el Plan, utilizando los valores nominales registrados en el Dirección general de Crédito Público en lugar de los valores proporcionados por los rusos al concretarse la transacción. La porción de la deuda en rublos sería posteriormente cancelada contra pago en efectivo en dólares por parte del Tesoro Público.

...

Con relación a la ejecución de la transacción Swiss Bank ha informado que el Ministerio de Finanzas de Rusia exigió que los bonos rusos ha utilizarse como medio de pago para cancelar la deuda bilateral en rublos, se adquirirá del National Reserve Bank a un precio de 32.25% de su valor nominal, más interese corridos equivalente a 0.25% del valor nominal del principal a fin de lograr el monto referencial de 130 millones de dólares indicado en esta oferta.

Las presiones inaceptables que puso el acreedor de que no se efectuara una conciliación de saldos si se quería llegar a un acuerdo rápido implica que el Gobierno peruano estaba tan urgido de llegar a un acuerdo que estuvo de acuerdo en pasar por alto esta parte fundamental de una negociación de deuda. La conciliación se efectúa con el propósito de no pagar de más ni de menos sino el monto exacto. Esta deuda no se renegó y se llegó a un acuerdo entre Estados en torno a ella, luego de una conciliación de saldos, sino que el Banco de la Nación la recompró utilizando para su pago bonos rusos, mediante un acuerdo del Swiss Bank con el ministerio de finanzas ruso. Se efectuó el 10 de junio porque el 16 de junio eran las elecciones rusas y Peschiera temía que las condiciones de recompra se dificultaran luego de las elecciones.

La negociación de la deuda oficial con el gobierno de Rusia no fue encargada al Negociador Oficial de la Deuda que tenía la deuda bilateral como responsabilidad en su nombramiento, sino por el Negociador Oficial de la Deuda con la Banca

Privada quien explícitamente no la tiene en su ámbito de poderes, quien la compra mediante un Banco comercial internacional de forma atípica.

La Confidencialidad de la recompra de la deuda rusa

Alfredo Jaillie ante la Comisión Herrera dijo que las compras de deuda rusa no se efectuaron dentro del Plan de Inversiones del Banco de la Nación sino que se realizaron directamente por Camet con Peschiera y que luego de concluido le informaron que debía incluirlo en las operaciones del Banco de la Nación mediante el Plan de Inversiones.

SEÑOR JAILLIE.- *Primero, quiero dejar claro, Presidente, que en la recompra de la deuda rusa no participa en absoluto la comisión de Inversiones. Esta es una operación que la maneja directamente el ministro Jorge Camet con Jorge Peschiera. Ellos arreglan, por lo que tengo entendido, nosotros no participamos, y tal es así que se puede ver en las actas que tiene la comisión Valencia, en las actas, esta operación es hecha directamente por Camet y Peschiera y, y contratan al Swiss Bank para que el Swiss Bank participe directamente y negocie directamente con los rusos la recompra de la deuda rusa....¿pero quien paga? Son el Swiss Bank y lo mete en el programa de inversiones; entonces tal es así que el ministro Camet y Jorge Peschiera nos hace; perdón, Jorge Peschiera, para ser mas preciso, hace un informe a la Comisión de Inversiones (anexo 1) y hay una instrucción de Jorge Camet para incluir eso en el Programa de Inversiones, (anexo 2) después de haber hecho la liquidación; o sea, después de haber comprado la deuda rusa, ellos dan una instrucción para que se incluya la deuda rusa. Eso está también en el acta que tienen a la mano.(ver anexo 3)*

Entonces se incluye la deuda rusa y después posteriormente sale un crédito del Banco de la Nación por el monto de la deuda rusa para pagarle al Swiss Bank. La titularidad la mantiene el Swiss Bank hasta el final. Ese es el asunto de la deuda rusa. (Interrogatorio de Alfredo Jaillie ante la Comisión Herrera del 24 de junio del 2003, p. 13)

Jorge Peschiera tiene una visión distinta y afirma que

..es importante explicar que tanto en el caso de la recompra que se hizo antes del Plan Brady cómo en el tema de la deuda rusa, el vehículo legal que hizo la inversión fue el Banco de la Nación, y el Banco de la Nación tenía un marco legal que permitía llevar a cabo estas inversiones.

(Interrogatorio de Jorge Peschiera ante la Comisión Valencia Dongo del 5 de abril del 2002, p. 14)

El Acta Número 23 de la Comisión Especial del Directorio del 26 de abril de 1996 dice sobre esto:

Deuda a Chekoslovenska. El Presidente dio la palabra al señor Peschiera quien manifestó que el Swiss le había consultado sobre la posibilidad de adquirir deuda de la república del Perú que la república del Perú tiene pendiente con Chekoslovenska por un monto de 26 m de US\$.

La compra de Chekoslovenska. se realizó el 29 de abril, lo que indica que el Señor Jallilie no se ajusta a la verdad cuando dice que no se le anunció la operación. Fue una operación consultada por Peschiera antes de haberla efectuado. Es el mismo caso que la deuda rusa misma.

El Acta Número 23 de la Comisión Especial del Directorio del 26 de abril de 1996 dice sobre la deuda a la ex URSS:

Deuda a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Ex URSS)
A continuación el señor Peschiera informó que Swiss Bank continuaba las negociaciones con el gobierno ruso, con relación a la deuda de la ex URSS, sin resultados finales hasta la fecha.

Es decir, no fue el Banco de la Nación quien inició la operación rusa ni tuvo que ver en ella sino que fue realizada por el Ministro y el Negociador Oficial de la Deuda Privada a través del SBC y el Presidente del Banco de la Nación y Vice ministro de Hacienda fue enterado ex post de la misma.

El Acta Número 24 de la Comisión Especial del Directorio del 10 de junio de 1996 dice sobre la deuda a la ex URSS:

Avance las negociaciones con el gobierno de Rusia respecto de la deuda de la ex Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (ex URSS)

El Señor Peschiera...Distribuyó entre los asistentes (Alfredo Jallilie, Rosario Almenara Díaz de Peso, Reinaldo Bringas, Laura Fantozzi) copia de su informe dirigido al Ministro de Economía con fecha 9 de junio de 1996 en el cual se detalla el proceso de negociación y los términos del acuerdo logrado.

La razón para efectuar la operación durante los primeros meses 1996, y no antes ni después, yace en la compra de 18 aviones MIG 29 y 18 SU a Bielorrusia que necesitaban de partes y piezas de mantenimiento que solo podrían ser provistas por el gobierno ruso y la compra de 3 MIG 29 rusos.

El gobierno ruso había instruido al gobierno peruano que hasta que se le arreglaran las deudas pendientes ellos no proveerían de nada. Es decir, la decisión de comprar aviones a través de la mafia de Montesinos obligó a que el Perú tuviera que llegar a un acuerdo rápido de deuda con el gobierno ruso. Ante

las dificultades para una negociación normal se optó por una negociación a través de Swiss Bank de manera fuera de lo ordinario en una relación entre dos Estados Nación que mantuvieron durante veinte años las mejores relaciones comerciales y políticas que permitió que el Perú tuviera la principal flota aérea rusa fuera de Cuba en América latina. La opción de la compra de bonos rusos y su entrega como pago por los mil millones de dólares de deuda tenida fue la fórmula tomada para una solución pronta y económica de la deuda. A partir de ese pago de 1,000 millones de dólares en bonos rusos que tuvo un costo para el Perú de 130 millones de dólares, el gobierno de Moscú estuvo dispuesto a proveer de repuestos a la Fuerza Aérea peruana para los aviones comprados a Bielorrusia por entre 100 y 150 millones de dólares. (Anexo 2)

Preguntado el General de la FAP en retiro, detenido, Elesván Bello Vásquez :

Mire, lo que a mí me dijo el ingeniero Camet y lo recuerdo perfectamente, me dijo: general, he estado con el presidente y me ha dicho lo siguiente: aquí hay un problema con los rusos. El problema es de que hay una deuda con ellos y hay un problema en la cual los rusos están cobrando en precio de rublos, pero al precio del rublo de cuando se adquirió la deuda y no al precio del rublo devaluado de la fecha ¿no?

Y por otro lado, el presidente piensa que este problema se tiene que solucionar cuanto antes porque hay un problema entre gobiernos.

Me dice que efectivamente el presidente consideraba que se podría matar dos pájaros de un tiro. Por un lado, solucionar el problema de la deuda rusa, eso me dijo, o sea el problema ese que había de los rublos. Y por otro lado, como se había quedado que se iba a comprar por un promedio más o menos de 130 millones, sería conveniente comprar MIG y Sukhoi comprados en Bielorrusia, habida cuenta de que hasta este momento Rusia se negaba a abastecer con repuestos a la fuerza armada. (Interrogatorio de la Comisión Pedro Morales del 21 de Junio del 2001 al Sr. Elesván Bello Vásquez, Pág. 27-28)

El Acta Número 24 de la Comisión Especial del Directorio del 10 de junio de 1996 dice sobre la deuda a la ex URSS en el punto 4 que resume los términos del acuerdo anunciado por Peschiera en esa reunión dice:

La República del Perú se compromete a adquirir de Rusia en 1996 bienes manufacturados, en efectivo y a precios e mercado. El monto de estos bienes, su descripción y precio, serían materia de un convenio posterior que se negociarían directamente entre ambos países.

El Acta Número 24 de la Comisión Especial del Directorio del 10 de junio de 1996 dice sobre la deuda a la ex URSS dice sobre la compra e bienes:

Debemos subrayar la importancia concedida por el gobierno ruso al restablecimiento de las relaciones comerciales y compra de productos rusos por parte del Perú lo que ha contribuido en forma importante al logro de un acuerdo. En tal sentido, Swiss Bank ha remitido un proyecto de carta que exprese el compromiso que forma parte del acuerdo.

La coincidencia de fechas refleja la necesidad de contar con partes y piezas rusas para equipos comprados a Bielorrusia que fueron adquiridos a través de Treves Intora, W 21 Intertechnique y Beltechexport, empresas intermediarias que pertenecían a miembros de la mafia de Montésinos y que le pagaron comisiones sustantivas. (ver informe de Decretos Secretos de Urgencia Denuncia Constitucional 28, del 26 de setiembre del 2001)

De haberse regularizado la relación crediticia con Rusia entre 1990 y 1994, por la importancia que merecía por ser proveedor de armas de la Fuerza Aérea Peruana y del Ejército nacional y por haber mantenido durante veinte años entre 1970 y 1990 una relación política diplomática fluida, dentro del respeto entre los Estados, las operaciones de la compra de armas por la mafia hubiera sido menos posible y la necesidad de llegar a un pago urgente, innecesario. El que no se hiciera impidió que se renovaran las líneas de crédito para la compra de armas y por otro que el suministro de equipos fuera de primera mano sin intermediación de la mafia. El costo total al Perú fueron los 1,800 millones de dólares en efectivo utilizados para la compra de armamento que pasaron por las manos de la mafia. La consecuencia fue que se compró armamento inservible, aviones sin capacidad de vuelo y se pudo haber puesto en peligro, en caso de conflicto real, la capacidad de defensa del país.

La irregularidad en la negociación entre dos Estados en lo relacionado a las relaciones crediticias queda expresado en que no se intermedió por las vías oficiales naturales de la relación bilateral, sino que se intermedió a través de un Banco comercial, Swiss Bank Corporation, quien para los efectos del caso actuó como Embajador del gobierno del Perú ante el Gobierno Ruso para lograr el acuerdo de pagarle a Rusia la deuda que le tenía el Perú de mil millones de dólares, en sus propios bonos rusos, y tener una cláusula que afirmara que el gobierno del Perú le compraría al gobierno ruso. Esa cláusula de un convenio gobierno a gobierno fue realizada por un Banco comercial internacional por ordenes del Ministro de Economía, Jorge Camet Dickman, el negociador de la deuda, Jorge Peschiera Cassinelli y permitida por el presidente del Banco de la Nación, así como por los integrantes de la Comisión Especial del Directorio quienes estaban informados perfectamente de las negociaciones, como consta en las actas 23 y 24 de dicha comisión citadas arriba. (anexo 3 y 4) Esa decisión dejó de lado al Negociador Oficial de la Deuda que era el responsable natural de la operación y dejó de lado los procedimientos habituales. El informe de la Contraloría no es conclusivo sobre esto. (anexo 5)

Cuadro No. 1**Listado de la deuda bilateral al 30 de junio de 1991****(En millones de dólares)**

<i>País</i>	<i>Saldo de la deuda</i>
Estados Unidos	1 227.80
Francia	1 240.60
Rusia	1 218.00
Italia	790.6
España	575.7
Alemania	542.5
Países Bajos	517.4
Japón	479.6
Brasil	430.8
Argentina	349
Canadá	330.2
Reino Unido	155.7
Suecia	144.1
Bélgica	137
Suiza	89.1

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

*cifras referenciales al 31 de diciembre de 1989

ANEXO 1

A: Ing. Jorge Camet
Ministro de Economía y Finanzas

DE: J. Peschiera
Negociador Oficial

REF: DEUDA A LA EX-UNION SOVIETICA

FECHA: 31 de enero de 1996

ES COPIA AUTENTICADA

Rosario Almona

ROSARIO ALMONA DE PEZO
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

I.- INTRODUCCION

- 1.- En abril de 1994 American International Group Inc. (AIG) se dirigió al Ministro de Economía y Finanzas solicitando autorización para adquirir las obligaciones, en rublos y en dólares, que el Perú mantenía con la ex-Unión Soviética. AIG adjuntó a su carta una comunicación del Ministerio de Finanzas de Rusia confirmando su interés en vender la deuda en mención, sujeto al consentimiento por parte del Perú (Anexo I).
 - 2.- En el mes de junio de dicho año, se sostuvo una reunión con representantes de AIG en la cual se examinaron los saldos adeudados por el Perú a Rusia; AIG informó acerca de su interés en constituir un fondo para invertir en el Perú, aportando dicha deuda al mismo (Anexo II). En particular se trató acerca del tipo de cambio a utilizar en la deuda en rublos y se observó que, si bien el acuerdo mediante el cual se refinanció la deuda en rublos en 1988 establecía que el tipo de cambio a aplicarse era el que fijaba el Banco Estatal de la Ex-Unión Soviética, el tipo de cambio "de mercado" era bastante inferior.
 - 3.- Dado el interés expresado por el Gobierno Ruso en vender sus acreencias hacia el Perú y considerando que el Banco de la Nación (BN) había suscrito un acuerdo con Swiss Bank Corporation (SBC) para efectuar inversiones en deuda externa peruana, el Ministro de Economía y Finanzas tomó la decisión de proponer a SBC que iniciara contactos con miras a adquirir estas obligaciones a un descuento, dentro del programa de inversiones del BN.
- La participación de SBC en esta gestión estaría sujeta a las reglas de operación establecidas para el programa de inversiones del BN, permitiendo un seguimiento cercano del proceso. Además el porcentaje de comisión a pagarse a SBC se había negociado para el acuerdo del BN y era satisfactorio para el Perú. Finalmente, era conveniente mantener en el mínimo indispensable el número de instituciones con conocimiento de las intenciones que tenía el Perú de recomprar su deuda.
- 4.- La decisión de encargarle esta gestión a SBC estuvo acompañada por la decisión de desincentivar gestiones por parte de terceros. En tal sentido, se respondió a AIG que no era oportuno otorgarle la autorización solicitada (Anexo III). Similar respuesta se dio a otros intermediarios que consultaron verbalmente la posibilidad de adquirir estas deudas, indicándoles, además, que el tema del tipo de cambio era "muy

J.P.

complicado", a pesar de que, como veremos seguidamente, desde antes de encargarle el asunto a SBC el tema había quedado aclarado y favorecía al Gobierno Ruso.

II.- EL TEMA DEL TIPO DE CAMBIO

1.- A raíz de la reunión antes mencionada con representantes de AIG, se solicitó a Cleary & Gottlieb, estudio de abogados de Nueva York que asesora al MEF en asuntos de deuda externa, opinión respecto a algunos aspectos de la deuda rusa, en particular el tema del tipo de cambio a aplicar en el caso de la deuda expresada en rublos. En dicho informe (Anexo IV-A), se aclara que con la disolución de la Unión Soviética, el Banco Estatal de Rusia (BER) sustituyó al de la Unión Soviética y que el BER continúa fijando el tipo de cambio a aplicarse para el manejo de la deuda externa.

Asimismo, a dicho informe se adjuntó copia de una "ordenanza" dictada por el BER en 1992, aclarando que el tipo de cambio en mención siempre se fijó en base a una canasta de monedas y solamente varía en base a la relación entre éstas y no en función al poder adquisitivo del rublo que circula internamente en dicho país (Anexo IV-B). En otras palabras, se trata de un precio de referencia utilizado en Rusia para transacciones con el exterior.

Luego de un amplio análisis, el informe de Cleary & Gottlieb concluye que son difíciles de defender los argumentos para que se aplique un tipo de cambio de mercado en lugar del tipo fijado por el BER. Además, el informe manifiesta que el Gobierno Ruso defiende a toda costa el uso del precio fijado por el BER, tal como se puede apreciar en la ordenanza antes citada.

2.- Paralelamente a la consulta a Cleary & Gottlieb, se consultó con representantes del FMI acerca de precedentes de negociaciones de Rusia con otros países. Debido a la reserva que caracteriza tales negociaciones, no fue posible obtener informaciones específicas respecto a algún país en particular. No obstante, los representantes del FMI confirmaron que, en términos generales, el Gobierno de Rusia defiende con firmeza el tipo de cambio fijo de alrededor de US\$ 1.70 por rublo y que, a manera de compensación, negocia otro tipo de concesiones a sus deudores.

El informe del FMI denominado "Official Financing for Developing Countries and Their Debt Situation" (Anexo V), confirma esta información al señalar que:

"Recientemente Rusia ha venido negociando acuerdos con países cuya capacidad de pago es limitada que incluyen diversas opciones y que frecuentemente involucran significativas reducciones de deuda. Con relación a la valuación de deudas denominadas en rublos, la posición de la Federación Rusa en los acuerdos concluidos y en las negociaciones en curso ha sido, y sigue siendo, que el tipo

ES COPIA AUTENTICADA

de cambio para valorizar las deudas es del banco Central de la unión Soviética, que en la actualidad es reportado por el Banco Central de Rusia".

El informe en mención también indica que:

"En algunos casos Rusia ha ofrecido una reducción de entre el 80 y 90 % del valor contractual de la deuda contra pago al contado del restante 10 a 20 % en un plazo relativamente corto".

III.- RECLAMOS DEL GOBIERNO RUSO

- 1.- El Gobierno Ruso ha manifestado en diversas oportunidades la necesidad que se resuelva este asunto a fin de normalizar las relaciones entre los dos países. Por ejemplo, en noviembre de 1995, el Vice Presidente del Gobierno Ruso se dirigió al Primer Ministro del Perú pidiendo su colaboración para resolver este asunto (Anexo VI).
- 2.- En ese mismo mes el Embajador de Rusia en el Perú entregó al Primer Ministro del Perú una ayuda memoria que resumía alternativas de solución, incluyendo pago parcial en efectivo, cancelación con productos y conversión por empresas peruanas. En particular el embajador manifestó el interés de organizaciones rusas de participar en privatizaciones de acuerdo con la Ley 26250 (Anexo VII).
- 3.- Además de las comunicaciones recibidas del Gobierno Ruso por vía diplomática, el Gobierno Ruso ha reclamado insistentemente una solución a este asunto a través de intervenciones en el Directorio del Fondo Monetario Internacional (FMI) y presiones a su Director Ejecutivo. Obviamente, en nuestros acuerdos con los organismos internacionales se contempla la solución de los adeudos con todos nuestros acreedores externos, incluyendo indudablemente a Rusia. Esta situación ha llevado a que funcionarios del FMI, en repetidas ocasiones, se refieran a la necesidad de resolver este asunto.

IV.- AVANCE A LA FECHA

- 1.- En base al encargo recibido, a partir de setiembre de 1994 SBC estableció contacto con funcionarios del Gobierno Ruso en Moscú, quienes indicaron tentativamente que Rusia aceptaría negociar la deuda en rublos entre 20 y 25 % de su valor nominal y la deuda en dólares entre 25 y 30 %. Mediante carta del 8 de setiembre de 1994 SBC, recomendó iniciar conversaciones proponiendo pagar un valor equivalente a US\$ 200 MM (parte en efectivo y parte en obligaciones de Rusia) para adquirir la deuda en rublos cuyo valor real equivaldría US\$ 1,000 MM (Anexo IX).
- 2.- Luego de evaluar la recomendación de SBC, se le encargó efectuar una primera propuesta en el nivel inferior de los rangos de precio sugeridos. Además, se indicó a SBC que los intereses no se pagarían por separado y que parte del pago

ES COPIA AUTENTICADA

debía hacerse en obligaciones de Rusia lo que significaría un descuento adicional. El lro. de noviembre de 1994, SBC presentó una propuesta en los términos indicados (Anexo X).

3.- El 13 de diciembre de 1994, representantes de SBC se reunieron con representantes del Ministerio de Finanzas de Rusia. Los representantes rusos mostraron interés por la propuesta, especialmente porque incluía todas las obligaciones del Perú con Rusia. Las principales conclusiones reportadas por SBC respecto a esta reunión son las siguientes (Anexo XI):

a.- Con relación al rol de SBC, el Gobierno de Rusia aceptaría a SBC como negociador si SBC recibe un mandato oficial del Gobierno del Perú.

b.- El Gobierno de Rusia no muestra ninguna flexibilidad respecto al tipo de cambio a utilizarse en la deuda en rublos, la que debe mantenerse en una tasa cercana a US\$ 1.70 por rublo.

c.- El precio inicial ofrecido estaría por debajo del nivel políticamente aceptable para el Gobierno Ruso. Además, cualquier precio debía aplicarse por separado tanto a principal como a intereses. (Habría cierta flexibilidad de parte de los rusos respecto a este último punto).

d.- Respecto al monto adeudado, el Ministerio de Finanzas de Rusia administra la deuda en rublos y solamente US\$ 88 MM de la deuda expresada en dólares.

De esta última conclusión se dedujo que una parte de la deuda en dólares a Aviaexport (alrededor de US\$ 70 MM) no correspondía al Ministerio de Finanzas de Rusia y debía ser negociada separadamente.

4.- El 3 de julio de 1995 SBC informó de una nueva reunión con funcionarios rusos (Anexo XII). En dicha carta se señala la importancia que el Gobierno ruso le otorga al tipo de cambio (US\$ 1.70 dólares por rublo) y se sugiere un mecanismo mediante el cual primero se valorizaría la deuda a un descuento importante (100 % de la deuda en rublos + 88 millones de deuda en dólares a un precio total de US\$ 200 MM) y, a cambio de un pago por ese monto, se cancelaría la deuda (principal mas intereses) y además se recibirían productos rusos, a escoger por el Perú, por un valor equivalente al 50 % del pago en efectivo.

En esa oportunidad SBC indicó que para poder avanzar en las conversaciones con el Gobierno Ruso, SBC requería un mandato oficial. Atendiendo esta inquietud, se dirigió una carta a SBC, firmada por el Ministro de Economía y Finanzas, indicando que el Gobierno del Perú no tenía objeciones a que SBC contactara al Gobierno Ruso para examinar alternativas y negociar la adquisición de esta deuda (Anexo XIII).

ES COPIA AUTENTICADA

4

Rosario A.M. Díaz de Pezo

ROSARIO A.M. DÍAZ DE PEZO
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

EG 19-51/1021

5.- SBC mantuvo contacto con el Gobierno Ruso, evaluando diversas posibilidades de solución. Finalmente, en enero del presente año, SBC informó que no sería posible avanzar en este asunto si el Gobierno Ruso no recibía una indicación directa señalando que SBC estaba actuando por cuenta del Gobierno del Perú en estas negociaciones.

Una delegación de SBC (Kurt Schmid y Howard Snell) viajó a Lima a mediados del pasado mes de enero y luego de una reunión con el Ministro de Economía y Finanzas, la delegación de SBC, acompañada por el suscrito, se reunió con el Embajador de Rusia en el Perú y el Agregado Comercial de dicha embajada. En esta reunión, el embajador y especialmente el agregado comercial insistieron en que este asunto debía tratarse directamente entre los dos países. Se indicó a los representantes rusos las dificultades respecto al tratamiento del tema del tipo de cambio al que debía valorizarse la deuda en rublos, con lo cual se generó una reacción violenta por parte del agregado comercial. Aprovechando esa reacción, se subrayó que, precisamente porque el tema era sumamente delicado y podía generar reacciones como la observada, convenía utilizar un intermediario como SBC por ser una institución de primer nivel y que merecía la confianza de ambas partes.

6.- Se planteó a SBC la posibilidad de financiar la operación de compra. SBC indicó que no sería posible financiar la operación en forma aislada, debido a que, al no tratarse de un instrumento de fácil realización en el mercado secundario, no podría servir de garantía del crédito. Sin embargo, SBC indicó que había disponibilidad de crédito suficiente bajo la facilidad crediticia establecida a favor del BN para financiar su programa de inversiones, debido a que el valor de la deuda adquirida bajo ese programa representaba un respaldo suficiente y, por lo tanto, la operación con Rusia podría financiarse a través de esa facilidad.

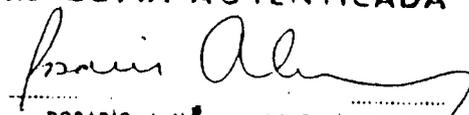
7.- Con fecha 24 de enero de 1996 SBC informó que gracias a las reuniones sostenidas en la Embajada de Rusia en Lima, el Gobierno Ruso había mostrado un renovado interés en avanzar en las negociaciones, habiéndose programado una reunión para el 12 de febrero (Anexo XIV). SBC indicó que era indispensable contar con una comunicación autorizando a SBC a negociar en representación del Perú, para lo cual se les remitirá un oficio en breve.

V.- CONCLUSIONES

1.- Las conversaciones iniciadas por SBC con el Gobierno de la Federación Rusa con relación al tema de la deuda del Perú a la Ex-URSS han llegado a un punto en el cual se vislumbra que será posible lograr un acuerdo atractivo para el Perú.

2.- Teniendo en cuenta que desde un inicio se consideró que en caso de lograrse un acuerdo este se implementaría a través del Programa de Inversiones del BN, es necesario que la Comisión Especial del Directorio del BN tome conocimiento del avance

ES COPIA AUTENTICADA



logrado y se evalúen las medidas que sean necesarias para incluir esta deuda en el Programa.

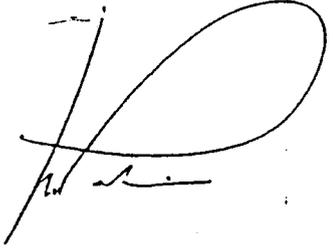
En particular, teniendo en cuenta el riesgo político que caracteriza a Rusia, que se caracteriza por bruscos cambios de dirección que se pueden agudizar en un año electoral como el actual, en caso que se logre un acuerdo, convendría implementarlo con agilidad por lo que el Programa constituye un vehículo ideal para este fin.

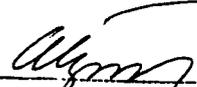
Posteriormente, conforme se vea conveniente, se procederá a cancelar estas obligaciones en los registros de la Dirección General de Crédito Público, reponiendo al Programa de Inversiones las sumas que se utilicen para este fin.

VI.- RECOMENDACION

Por lo expuesto se recomienda informar a la Comisión Especial acerca del tema materia de este informe a fin de que esta deuda sea incluida en el Programa de Inversiones del BN.

*Comisión especial del Directorio del B. Nación
Proceder a implementar la recomendación
31/1/96 4 Garret*



Certifico que el presente documento es copia fiel del que he tenido a la vista.
Lima, 11 FEB. 2002

ABON KIENER ZAMUDIO
Secretario General
Abogado Fedatario
BANCO DE LA NACION

ES COPIA AUTENTICADA


ROSARIO ALM. DÍAZ LE PEZO
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

ANEXO 2

A: Ing. Jorge Camet
Ministro de Economía y Finanzas

DE: J. Peschiera
Negociador Oficial

REF: DEUDA A LA EX-UNION SOVIETICA

FECHA: 9 de junio de 1996

ES COPIA AUTENTICADA


ROSARIO ALMENARA DI Z DE PEZ
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

I.- INTRODUCCION

Siguiendo mi informe de fecha 31 de enero de 1996 sobre el asunto del rubro, como usted sabe a partir de las reuniones sostenidas en Lima a fines de enero con representantes de Swiss Bank (SBC) y gracias a la autorización formal dada por el MEF a dicha institución para actuar en nuestra representación, las conversaciones con el Gobierno Ruso avanzaron con mayor dinamismo.

II.- EVOLUCION DE LAS NEGOCIACIONES

1.- A mediados de febrero del presente año Swiss Bank tuvo una reunión en Moscú con representantes del Gobierno Ruso en la que se plantearon tentativamente los siguientes elementos de lo que podría constituir una propuesta del Perú, que habían sido previamente discutidos con el señor Peschiera: compromiso de adquirir productos rusos por un monto de 100 a 150 millones de dólares, pago en efectivo equivalente a 30 % del principal de las obligaciones en dólares (los intereses acumulados sin costo adicional), cancelación íntegra de la deuda en rublos mediante entrega de 350 millones de dólares en valor nominal de bonos rusos (estos bonos tenían un valor de mercado del orden del 30 % de su valor nominal). El costo de esta propuesta era aproximadamente 140 millones de dólares; considerando que el Perú no se comprometería a adquirir productos innecesarios o en condiciones inconvenientes, el compromiso de adquirir productos no representaba un costo adicional.

Al respecto los representantes rusos indicaron lo siguiente: el compromiso de adquirir productos rusos debía ser por 250 millones de dólares, para la deuda en dólares debía utilizarse el precio de mercado de la deuda peruana en el mercado secundario, la deuda en rublos se cancelaría mediante entrega de una cantidad de bonos rusos por un valor nominal igual al valor de la deuda convertida a dólares al tipo de cambio de US\$ 1.70 por rublo. El costo de esta propuesta era aproximadamente 363 millones de dólares (Anexo I).

2.- En base a coordinaciones con el Perú, el 26 de febrero de 1996 Swiss Bank Corp. había presentado una propuesta formal al Gobierno Ruso. En vista del incremento de precios de la deuda peruana en el mercado secundario, se acordó elevar el precio a pagar por la porción del principal adeudado que se encontraba expresado en dólares a 35 % del valor nominal y se mantuvo el ofrecimiento para cancelar el íntegro de la deuda en rublos entregando bonos rusos por un valor nominal de 350 millones de dólares. Además, se aceptó un compromiso en principio para

comprar productos manufacturados rusos (sin indicar monto) y suscribir un acuerdo para revitalizar y expandir el comercio entre los dos países en el largo plazo, lo que representa un elemento importante para la aceptación del acuerdo por parte de Rusia. El costo de esta propuesta era de alrededor de 146 millones de dólares (Anexo II-A).

Esta carta fue seguida por otra carta de SBC de fecha 27 de febrero en la que se sustentan y aclaran los elementos de la carta del día anterior (Anexo II-B).

3.- Luego de nuevas conversaciones de SBC con el Gobierno Ruso, el 9 de mayo de 1996 SBC presentó una propuesta de solución (Anexo III-A). Esta propuesta fue aceptada por el Gobierno de Rusia según carta del 28 de mayo de 1996 suscrita por el Primer Vice Ministro de Finanzas de Rusia (Anexo III-B). El MEF, mediante carta del 4 de junio de 1996, confirmó su aceptación (Anexo III-C).

4.- En resumen los términos del acuerdo son los siguientes:

a.- La deuda bilateral en rublos, cuyo monto de principal asciende a 526'971,000 rublos, se intercambia por bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas de Rusia por un valor nominal de US\$ 400 millones, cuyo valor de mercado es de US\$ 130 millones. Todos los intereses se incluyen en la transacción sin costo adicional.

b.- La deuda a Aviaexport, expresada en dólares, se adquiere a un precio de 37 % del valor nominal del principal, con todos los intereses en atraso gratis. Esta deuda tiene dos componentes:

(1) US\$ 64'359,415 de principal por obligaciones asumidas por el Ministerio de Finanzas de Rusia como acreedor del Perú.

(2) US\$ 59,250,328 de principal por obligaciones cuyo acreedor sigue siendo Aviaexport. La operación de compra de esta deuda no se ha concretado aún por razones de tipo documentario.

c.- La deuda que originalmente fue de proveedores diversos y que fue asumida por el Ministerio de Finanzas de Rusia como acreedor del Perú se adquiere al 37 % de su valor nominal. Esta deuda tiene los siguientes componentes:

(1) Acreedor Original:	Selkhoz Promexport
Monto de Principal Adeudado	
(equivalente a 877,328 rublos):	US\$ 1,491,458
(2) Acreedor Original:	Promashexport
Principal Adeudado:	US\$ 413,770.91
(3) Principal Original:	Avtoexport
Principal Adeudado:	US\$ 512,663.29

d.- Los Gobiernos del Perú y de Rusia suscribirán un protocolo comprometiéndose a la revitalización y expansión del comercio entre ambos países a largo plazo. Por otro lado, la República del Perú se compromete a adquirir de Rusia en 1996 bienes manufacturados, en efectivo y a precios de mercado. El monto de estos bienes, su descripción y precio serían materia de un convenio posterior que se negociará directamente entre ambos países.

5.- Es importante señalar que con fecha 7 de junio de 1996 Swiss Bank Corp. ha informado que al examinar en detalle los adeudos comprendidos en la transacción, las cifras del Ministerio de Finanzas de Rusia no coinciden con las cifras obtenidas de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Acreeador Original	\$	Deuda según Rusia	Deuda según DGCP
Aviaexport	US\$	64,359,415.00	63,945,000.00
Promashexport	US\$	413,770.91	178,611.00
Avtoexport	US\$	512,663.29	0.00

Adicionalmente, Swiss Bank ha informado que el Ministerio de Finanzas de Rusia insiste que una obligación, originalmente adeudada a Selkhoz Promexport por 877,328 rublos, reciba el mismo tratamiento acordado a la deuda en dólares, dado que esta deuda se origina en la asunción por el Gobierno Ruso de deudas de proveedores de la misma naturaleza que la deuda denominada en dólares. Luego de convertir el saldo en rublos a dólares utilizando el tipo de cambio oficial de 1.70 dólares por rublo, el saldo de esta deuda equivale a US\$ 1,491,457.60. Los registros de la Dirección General de Crédito Público muestran un saldo de solamente 782,587 rublos lo que equivaldría a 1,330,397.90 dólares.

6.- Como resultado de estas diferencias, el monto total de principal a ser adquirido sería equivalente a US\$ 66,777,306.80, a pesar que, de acuerdo a la Dirección General de Crédito Público estas obligaciones tienen un saldo de solamente US\$ 65,454,008.90. Por consiguiente el precio efectivo de la transacción se incrementaría de 37 % del principal adeudado a 37.75 %.

7.- Con relación a la deuda a Aviaexport, Swiss Bank ha informado que la porción de esta deuda que se encuentra aún en manos de la mencionada empresa ascendía, según el acreedor, a 59,250,328 dólares. Sin embargo, de acuerdo a la Dirección General de Crédito Público, el saldo de esta obligación es 52,726,000 dólares. Aplicando el precio de 37 % a este mayor monto de principal el pago por esta deuda ascendería a 21,922,621 dólares cifra que representa el 41.58 % del valor nominal del principal registrado en la Dirección General de Crédito Público.

8.- Las diferencias que se han detectado entre los registros de la DGCP y los acreedores rusos deberían ser materia de

revisión. Sin embargo, es recomendable aceptar las cifras dadas por los acreedores por las siguientes razones:

a.- Tanto el Ministerio de Finanzas Ruso como Aviaexport afirman contar con documentación (pagarés) que respaldan el monto de deuda que reclaman.

b.- Según la DGCP las deudas a las mencionadas entidades rusas no se encuentran reconciliadas debido a que se ha perdido contacto con dichos acreedores y no hay continuidad en la relación con los mismos, por lo que es posible que los registros de la DGCP no se encuentren debidamente actualizados.

c.- SBC no efectuará el pago pactado si no recibe esta documentación satisfactoria de los acreedores que respalde los montos reclamados.

d.- Las elecciones presidenciales en Rusia serán el 16 de junio y que pueden darse cambios en el Gobierno Ruso que dificultaran un acuerdo posterior.

e.- Los precios de la deuda peruana se han venido incrementando en el mercado secundario y se proyecta un mayor incremento conforme se acerca la fecha de cierre del Plan Brady. Esta evolución de precios puede conducir a que los acreedores rusos eleven el precio que están dispuestos a aceptar.

f.- Al reconocer un monto de deuda mayor al correspondiente a los registros de la DGCP el precio a pagarse por la deuda a adquirirse del Ministerio de Finanzas se incrementa en tan solo 0.75 % y la deuda a adquirirse a Aviaexport se incrementa en 4.58 %. A pesar de estos incrementos de precio unitario la operación sigue siendo atractiva para el Perú.

g.- El Gobierno Ruso condiciona el cierre de la operación integral (incluyendo la porción en rublos que es la mas importante y no presenta diferencias en montos adeudados) a la aceptación de sus cifras. La insistencia en una reconciliación y la demora que esto puede causar podría causar que se pierda la oportunidad de resolver en forma integral el problema que representan para el Perú sus adeudos a Rusia.

9.- Cabe señalar que la deuda en dólares antes mencionada, a ser adquirida por Swiss Bank Corporation en parte al Ministerio de Finanzas de Rusia y en parte a Aviaexport, por su origen era elegible para el Plan Brady y que, en su momento se instruiría a Swiss Bank Corp. para que la incluyera en el Plan, utilizando los valores nominales registrados en la Dirección General de Crédito Público en lugar de los valores proporcionados por los rusos al concretarse la transacción. La porción de deuda en rublos sería posteriormente cancelada contra pago en efectivo en dólares por parte del Tesoro Público.

10.- Es importante subrayar la importancia concedida por el Gobierno Ruso al restablecimiento de las relaciones comerciales y compra de productos rusos por parte del Perú, lo que ha contribuido en forma importante al logro de un acuerdo. En tal sentido, Swiss Bank ha remitido un proyecto de carta que exprese el compromiso que forma parte del acuerdo (Anexo (IV-A)).

11.- Con relación a la ejecución de la transacción, Swiss Bank ha informado que que el Ministerio de Finanzas de Rusia exigió que los bonos rusos a utilizarse como medio de pago para cancelar la deuda bilateral en rublos se adquirieran del National Reserve Bank a un precio de 32.25 % de su valor nominal, mas intereses corridos equivalentes a 0.25 % del valor nominal del principal, a fin de lograr el monto referencial de 130 millones de dólares indicado en nuestra oferta. Considerando que el precio de mercado de estos estos bonos rusos se sitúa en alrededor de 30 % de su valor nominal, Swiss Bank ha gestionado que el Ministerio de Finanzas de Rusia acepte 100 millones de dólares en bonos adquiridos en el mercado y el resto en bonos adquiridos al precio de 32.25 %.

Teniendo en cuenta que la comisión de compra pactada con Swiss Bank Corporation bajo el Programa de Inversiones del Banco de la Nación es $3/8$ % del valor nominal del principal de la deuda adquirida, en el caso de la deuda en dólares, dicha comisión se suma al precio de 37 %, elevando el costo a $37 \frac{3}{8}$ %. En el caso de la deuda en rublos, la determinación de la comisión a pagarse presenta dificultades debido a la necesidad de acordar el tipo de cambio a utilizarse. Aprovechando la gestión realizada por Swiss Bank para que se le permitiera adquirir 100 millones de dólares en el mercado a un precio de 30 %, con lo cual se generaba un ahorro de 2.25 millones de dólares, Swiss Bank ha propuesto recibir este ahorro como única compensación por la gestión realizada, de forma tal que el costo total para el Perú, incluyendo la comisión de Swiss Bank, sería de solamente 130 millones de dólares.

Es conveniente aceptar esta propuesta de Swiss Bank porque de esta manera se elimina la necesidad de reconocer una comisión por la porción de la deuda expresada en rublos y la consiguiente discusión acerca del tipo de cambio. Por lo tanto, el Perú se ahorra íntegramente el pago de una comisión a Swiss Bank, la que pudo haber alcanzado 3.36 millones de dólares si la porción de deuda en rublos se valorizara a US\$ 1.70 por rublo. Con esta propuesta dicha institución recibe como única compensación la suma de 2.25 millones de dólares que es el ahorro gestionado por iniciativa propia y que no incrementa el costo para el Perú.

12.- En resumen el costo de adquisición de la deuda en rublos fue de 130'551,840 dólares. Esta suma se divide en a) 130 millones de dólares utilizados para adquirir 400 millones de dólares en bonos rusos que se canjearon por 526 millones de principal de deuda en rublos y b) 551,840 dólares para cancelar

ES COPIA AUTENTICADA


ROSALIO ALMONA DIAZ DE PEZO
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

obligaciones en rublos originalmente adeudadas a Selkhoz Promexport por 877 mil rublos de principal.

III.- PARTICIPACION DEL BN

1.- En enero del presente año se hizo una presentación al Comisión Especial del BN respecto al avance en las negociaciones con el Gobierno de Rusia. Se indicó que, en la eventualidad que se lograra un arreglo con ese Gobierno, el MEF no consideraba conveniente cancelar oficialmente la deuda mientras no se concluyeran la implementación del Plan Brady. Por tal motivo la deuda debía mantenerse vigente hasta que se viera la conveniencia de oficializar su cancelación.

2.- Por otro lado, SBC ha indicado su disposición a proporcionar financiamiento para esta transacción aprovechando la facilidad crediticia existente dentro del Programa de Inversiones del BN con SBC.

3.- La inclusión de esta deuda en el Programa de Inversiones del BN permitirá concretar la operación con el Gobierno Ruso en forma expeditiva. Posteriormente, el MEF podrá hacer efectiva la cancelación de esta deuda, según vea conveniente, como sigue:

a.- La porción de la deuda expresada en dólares podrá ser incluida en el bajo la opción de recompra del Plan Brady, porque debido a su naturaleza cumple con las condiciones de elegibilidad del Plan. De esta forma, al implementarse el Plan se recuperarán las sumas invertidas en la adquisición de dicha porción.

b.- Con relación a la deuda expresada en rublos, esta será cancelada por la DGCP después del cierre del Plan Brady. El costo de esta porción, que asciende a aproximadamente 130 millones de dólares podrá ser financiado por el Banco de la Nación con los recursos que actualmente se encuentran comprometidos en el Programa de Inversiones y que se liberarán en la fecha de cierre del Plan Brady. Considerando que por las mismas razones de confidencialidad no será posible incluir una partida presupuestaria destinada a la cancelación de esta deuda, para hacer efectiva tal cancelación la DGCP deberá solicitar el crédito requerido al BN.

IV.- RECOMENDACIONES

De lo expuesto se extraen las siguientes recomendaciones:

1.- Aceptar los términos finales obtenidos en las negociaciones que SBC ha venido llevando a cabo con el Gobierno Ruso, a pesar de las diferencias observadas en las cifras respecto a los registros de la DGCP.

2.- Confirmar al Gobierno Ruso la intención del Perú de promover el comercio con Rusia y coordinar la adquisición de

ES COPIA AUTENTICADA

Rosario Almenara Díaz de Pezo
ROSARIO ALMENARA DIAZ DE PEZO
Comisión Especial

DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

productos de dicho país, siempre y cuando se cumplan condiciones de calidad y precio.

3.- Disponer que la Comisión de Inversiones del BN:

a.- Incluya las obligaciones al Gobierno de Rusia y a las empresa rusas arriba mencionadas, en el Programa de Inversiones que viene llevando a cabo, mientras se concluyan la implementación del Plan Brady. De esta forma se contará con la discreción necesaria y el financiamiento temporal requerido.

b.- Incluya la porción en dólares de la deuda a Rusia en la opción de recompra del Plan Brady.

4.- Con relación a la porción en rublos de la deuda a Rusia, esta deberá ser cancelada en los registros de la DGCP, para lo cual la DGCP deberá solicitar un crédito al Banco de la Nación que le permita cubrir el costo de adquisición de la misma. La solicitud de financiamiento y la cancelación de la deuda deberán efectuarse cuando se concluya la implementación del Plan Brady.

*Comisión especial del
Directorio del B. Nación*

*Atender las recomendaciones del
informe del negociador de la
deuda L. Pachera fecha 9/6/96
Idem de Crédito Público
09/6/96 J. Ocaña*

ES COPIA AUTENTICADA

Rosario Al
ROSARIO ALMENARA DIAZ DE PEZO
Comisión Especial
DIRECTORIO BANCO DE LA NACION

Certifico que el presente documento es copia fiel del que he tenido a la vista.
Lima, 11 FEB. 2002
Alfonso
ALFONSO KIZNER ZAMUDIO
Secretario General
Abogado Fedatario
BANCO DE LA NACION

ANEXO 3

de explorar la posibilidad de adquirir estas obligaciones a un descuento, a lo cual el señor Ministro había accedido. Indicó que para esta decisión se había considerado la conveniencia que solamente una institución tuviera conocimiento de las intenciones que tenía el Perú de recomprar su deuda. Señaló que, en caso de concretarse una operación, Swiss Bank Corporation no tendría inconveniente en financiar íntegramente la adquisición de esta deuda bajo el Programa de Inversiones del banco debido a que utilizaría como garantía la deuda adquirida hasta la fecha bajo dicho programa, cuyo valor de mercado se había incrementado notablemente.

Los miembros de la Comisión señalaron que coincidían con la decisión del Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a la posibilidad que el Swiss Bank Corp. adquiriera estas obligaciones a un descuento, incluyéndolas en el programa de inversiones del Banco de la Nación.

El señor Peschiera manifestó que en los contactos establecidos desde mediados de 1994 hasta la fecha entre Swiss Bank Corporation y funcionarios del Gobierno Ruso en Moscú se había discutido diversas propuestas de ambas partes, en estrecha coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el señor Peschiera.

El señor Peschiera informó que a fines de enero del presente año una delegación del Swiss Bank Corporation había venido al Perú y sostenido reuniones con el Ministro de Economía y Finanzas y el señor Peschiera para analizar lo avanzado y discutir la estrategia a seguir con relación a este asunto. Manifestó que en esa visita Swiss Bank Corporation había indicado que no sería posible avanzar en este asunto si el Gobierno Ruso no recibía una indicación directa del Gobierno del Perú señalando que ese banco estaba actuando por cuenta del Perú. Además, se había aprovechado la visita a Lima de esa delegación para sostener una reunión con el Embajador y el Consejero Comercial de ese país. Como resultado de esas reuniones se había instruido a Swiss Bank Corporation que prosiguiera las negociaciones con el Gobierno Ruso para lograr la cancelación total de la deuda con ese país.

No habiendo otro asunto que tratar, se aprobó la presente Acta, la misma que fue suscrita por los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

ACTA No. 23 DE LA COMISION ESPECIAL DEL DIRECTORIO

El día 26 de abril de 1996, en la ciudad de Lima, en las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicadas en Jirón Junín 319, Lima, se reunieron los miembros de la Comisión Especial del Banco de la Nación integrada por el señor Alfredo Jalilic Awapara, Presidente del Directorio y Presidente de la Comisión Especial; la señora Rosario Almenara Díaz de Pezo; y el señor Reynaldo Bringas Delgado. Asistieron como invitados el señor Jorge Peschiera, Negociador Oficial de la Deuda Externa con la Banca Comercial y la Dra. Laura Fantozzi, Asesora Legal del equipo de negociación de deuda.

El Presidente dejó constancia de la existencia del quórum requerido para que la Comisión Especial sesione validamente.

El Presidente propuso los siguientes temas a tratar:

- 1.- Deuda a Céskoslovenska.
- 2.- Deuda a la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Ex-URSS).

Deuda a Cechoslovenska

~~El Presidente dio la palabra al señor Peschiera~~ quien manifestó que el Swiss Bank Corp. le había consultado sobre la posibilidad de adquirir deuda que la República del Perú tiene pendiente de pago a Cechoslovenska por un monto de 26 millones de dólares que les había sido ofrecida al precio de 41.5% del valor nominal de principal. Señaló que esta deuda había sido considerada por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas como deuda de países ex-socialistas. Sin embargo, el origen de esta deuda es similar a la deuda de proveedores y, por lo tanto es elegible para su utilización en privatizaciones sin distinguirla de la deuda bancaria o de proveedores. Además, esta deuda cumple los requisitos para ser incluida en el Plan Financiero del Perú y, de no ser adquirida por Swiss Bank Corp., nada impide que esta deuda sea adquirida por otro banco y pueda ser presentada al Brady con lo cual no se aprovecharía el descuento al que la deuda esta siendo ofrecida a Swiss Bank Corp. El señor Peschiera agregó que de acuerdo a la metodología que explicara en la sesión del 10 de enero del presente año y teniendo en cuenta que a la fecha, la deuda tipo Citi se cotiza en el mercado a un precio de alrededor de 81.50 %, dado que la deuda a Cechoslovenska tiene un menor monto de intereses en atraso como porcentaje del principal, su valorización a precios de mercado sería cercana a 52%. En tal sentido, el precio de 41.5% al cual se ofrece la deuda representa un descuento superior al 20% respecto al precio de mercado. Teniendo en cuenta estos elementos, el señor Peschiera recomendó la inclusión de dicha deuda en el programa de inversiones.

compr
hizo el
04-06
de la
compr

Luego del análisis del señor Peschiera y coincidiendo los miembros de la Comisión en que la inclusión de dicha deuda era recomendable, y en que su precio resulta conveniente, se acordó aceptar la inclusión de la deuda a Cechoslovenska en el convenio de inversión que viene ejecutando Swiss Bank Corporation.

Deuda a la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Ex-URSS)

A continuación el señor Peschiera informó que Swiss Bank continuaba las negociaciones con el Gobierno Ruso, con relación a la deuda de la Ex-URSS, sin resultados finales hasta la fecha.

No habiendo otro asunto que tratar, se aprobó la presente Acta, la misma que fue suscrita por los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

[Handwritten signatures and initials]

Certifico que el presente documento es copia fiel del que he leído a la vista.
Lima, 11 FEB. 2002

[Signature]
ARON FERRER ZAMUDIO
Secretario General
Abogado Fiduciario
BANCO DE LA NACION

OPERACIONES BAJO EL PROGRAMA DE IN ERS

N	MEF	Fecha de Compromiso	Fecha de Cierre	Deudor	Tipo de moneda	Original	alor nominal en Moneda original	Tipo de cambio	valor Nominal en US\$	Precio S/comisi n	Precio c/comisi n	Costo en US\$	Comprador
402	384	6/03/95	5/05/95	República	Citi	US\$	9,000,000.00	1.00	9,000,000.00	50.0000	50.3750	4,533,750.00	Del Plata
403	385	6/03/95	26/05/95	República	Citi	US\$	3,000,000.00	1.00	3,000,000.00	50.0000	50.3750	1,511,250.00	Del Plata
404	386	7/03/95	1/2/05/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	43.0100	43.3850	867,700.00	ING
405	387	7/03/95	13/04/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	43.0100	43.3850	867,700.00	Merrill Lynch
406	388	7/03/95	13/04/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	42.5000	42.8750	857,500.00	Chase Manhattan Bank
407	389	8/03/95	2/06/95	República	Citi	US\$	4,000,000.00	1.00	4,000,000.00	40.5000	40.8750	1,635,000.00	Merrill Lynch
408	389	8/03/95	21/07/95	República	Citi	US\$	3,000,000.00	1.00	3,000,000.00	40.5000	40.8750	1,226,250.00	Merrill Lynch
409	389	8/03/95	11/08/95	República	Citi	US\$	3,000,000.00	1.00	3,000,000.00	40.5000	40.8750	1,226,250.00	Merrill Lynch
410	390	8/03/95	21/04/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	41.0000	41.3750	827,500.00	Chase Manhattan Bank
411	391	8/03/95	31/03/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	40.0000	40.3750	807,500.00	Citibank
412	392	8/03/95	30/06/95	República	Citi	US\$	3,000,000.00	1.00	3,000,000.00	41.0000	41.3750	827,500.00	Citibank
413	393	8/03/95	13/04/95	República	Citi	US\$	5,000,000.00	1.00	5,000,000.00	40.2500	40.6250	1,218,750.00	ING
414	394	8/03/95	13/04/95	República	Citi	US\$	1,000,000.00	1.00	1,000,000.00	40.0000	40.3750	2,018,750.00	Merrill Lynch
415	395	8/03/95	30/06/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	40.0000	40.3750	403,750.00	ING
416	396	9/03/95	21/07/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	40.5100	40.8850	817,700.00	ING
417	397	9/03/95	7/04/95	Petroperú	Non Citi	US\$	8,422,377.73	1.00	8,422,377.73	39.0000	39.3750	3,316,311.23	Chase Manhattan Bank
418	398	10/03/95	7/04/95	Petroperú	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	42.0000	42.3750	847,500.00	JP Morgan
419	399	10/03/95	7/04/95	República	Citi	ECU	9,618,665.28	1.33	12,831,299.48	42.1250	42.5000	5,453,302.28	Credit Lyonnais
420	400	20/03/95	2/06/95	BCR/República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	45.0000	45.3750	907,500.00	Atlantic Security Bank
421	401	21/03/95	9/06/95	República	Non Citi	US\$	5,000,000.00	1.00	5,000,000.00	46.0000	46.3750	2,318,750.00	ING
422	402	21/03/95	21/04/95	República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	45.5100	45.8850	917,700.00	JP Morgan
423	403	21/03/95	5/05/95	República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	45.0000	45.3750	907,500.00	Banco Santander
424	404	22/03/95	21/04/95	República	Non Citi	US\$	5,000,000.00	1.00	5,000,000.00	47.7500	48.1250	2,406,250.00	Lehman Brothers
425	405	23/03/95	21/04/95	República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	47.3750	47.7500	955,000.00	Lehman Brothers
426	406	23/03/95	21/04/95	República	Non Citi	US\$	1,000,000.00	1.00	1,000,000.00	47.3950	47.7700	477,700.00	Lehman Brothers
427	407	23/03/95	21/04/95	República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	47.8850	47.7600	955,200.00	JP Morgan
428	408	23/03/95	21/04/95	República	Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	47.5100	47.8850	957,700.00	JP Morgan
429	409	23/03/95	7/04/95	República	Non Citi	US\$	5,000,000.00	1.00	5,000,000.00	47.3750	47.7500	2,387,500.00	Lazard Brothers
430	410	28/03/95	28/04/95	República	Non Citi	US\$	20,000,000.00	1.00	20,000,000.00	48.5000	48.8750	9,775,000.00	Lehman Brothers
431	411	28/03/95	28/04/95	República	Non Citi	US\$	18,631,204.23	1.00	18,631,204.23	48.5000	48.8750	9,106,001.07	Lehman Brothers
432	412	28/03/95	28/04/95	República	Non Citi	US\$	20,000,000.00	1.00	20,000,000.00	48.6250	49.0000	9,800,000.00	Lehman Brothers
433	413	1/05/95	2/06/95	Tintaya	Non Citi	US\$	7,247,727.95	1.00	7,247,727.95	51.3750	51.7500	3,750,699.21	Chemical Bank
434	414	3/05/95	26/05/95	Tintaya	Non Citi	US\$	2,247,727.95	1.00	2,247,727.95	52.1250	52.5000	1,180,057.17	Citibank
435	415	9/05/95	12/05/95	República	Non Citi	US\$	2,000,000.00	1.00	2,000,000.00	48.0050	48.3800	967,600.00	Citibank
436	416	15/05/95	16/06/95	Diversos	NP-WC.	US\$	45,000,000.00	1.00	45,000,000.00	45.0000	45.3750	20,418,750.00	JP Morgan
437	417	8/06/95	16/06/95	Diversos	Non Citi	US\$	7,100,000.00	1.00	7,100,000.00	55.0000	55.3750	3,931,625.00	Lazard Brothers
438	418	14/06/95	21/07/95	Diversos	Non Citi	US\$	11,022,207.38	1.00	11,022,207.38	54.5000	54.8750	6,048,436.30	Leatwood International Inc.
439	419	29/06/95	11/08/95	República	Citi	DM	12,808,146.92	0.73	9,292,090.62	53.0000	53.3750	4,959,653.37	Morgan Grenfell
440	420	14/07/95	24/08/95	República	Non Citi	CHF	611,616.67	0.81	497,249.32	53.0000	53.3750	265,406.82	SBC
441	421	19/07/95	11/08/95	Electroperú	Non Citi	US\$	6,000,000.00	1.00	6,000,000.00	53.0000	53.3750	3,202,500.00	Chemical Bank
442	422	8/08/95	15/09/95	República	Non Citi	US\$	3,000,000.00	1.00	3,000,000.00	53.0000	53.3750	1,601,250.00	West Merchant
443	423	29/08/95	29/09/95	República	Direct	US\$	93,644.89	1.00	93,644.89	53.0000	53.3750	49,982.96	SBC Basel
444	424	16/01/96	6/02/96	República	Direct (Mar)	YEN	4,084,139,511.00	106.40	38,384,769.84	50.7500	51.1250	19,624,213.58	Marubeni Corporation
445	425	29/04/96	10/05/96	República	Direct (Cok)	YEN	26,000,000.00	1.00	26,000,000.00	41.5000	41.8750	10,887,500.00	Ceskostovenska
446	426	17/06/96	17/06/96	República	Bilateral	US\$	895,850,700.00	1.00	895,850,700.00	14.5113	14.5113	128,989,582.63	Rusia
447	427	17/06/96	17/06/96	República	Bilateral	US\$	66,777,307.00	1.00	66,777,307.00	37.0000	37.3750	24,956,018.49	Rusia
448	428	17/06/96	5/11/96	República	Bilateral	US\$	59,250,328.00	1.00	59,250,328.00	37.0000	37.3750	22,144,810.49	Aviaexport (Rusia)
							2,664,838,276.45			52.0633	52.1374	1,036,145,338.37	

carpa de la bca. privada

ANEXO 4

RESERVADO

CERTIFICACION AL DORSO

80

ACTA No. 24 DE LA COMISION ESPECIAL DEL DIRECTORIO

El día 10 de Junio de 1996, en la ciudad de Lima, en las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicadas en Jirón Junín 319, Lima, se reunieron los miembros de la Comisión Especial del Banco de la Nación integrada por el señor Alfredo Jalilic Awapara, Presidente del Directorio y Presidente de la Comisión Especial; la señora Rosario Almenara Díaz de Pezo; y el señor Reynaldo Bringas Delgado. Asistieron como invitados el señor Jorge Peschiera, Negociador Oficial de la Deuda Externa con la Banca Comercial y la Dra. Laura Fantozzi, Asesora Legal del equipo de negociación de deuda.

El Presidente dejó constancia de la existencia del quórum requerido para que la Comisión Especial sesione validamente.

El Presidente propuso como temas a tratar:

- 1.- Estado de las negociaciones con el Comité Asesor de Bancos.
- 2.- Avance de las negociaciones con el Gobierno de Rusia respecto de la deuda a la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Ex-URSS).

Estado de las negociaciones con el Comité Asesor de Bancos

El señor Peschiera informó que el 17 de mayo de 1996 el Perú había llegado a un acuerdo final con el Comité Asesor de Bancos (CAB) respecto a la Hoja de Términos del Plan Financiero 1996 ("Term Sheet for the 1996 Financing Plan"). Señaló que la Hoja de Términos desarrolla en detalle los aspectos económicos del Acuerdo Preliminar del 27 de octubre de 1995 analizados en la sesión del 2 de noviembre de 1995. Entre otros aspectos la Hoja de Términos contiene una descripción detallada de los tipos de bonos por los que se canjeará la deuda antigua, la mecánica para implementar el acuerdo alcanzado, el proceso para la subasta holandesa, el tratamiento de intereses en atraso y otros elementos adicionales usuales en los acuerdos Brady.

El siguiente paso en la implementación del Plan Financiero será distribuir entre los acreedores privados externos del Perú la Hoja de Términos y difundir entre nuestros acreedores los términos del Plan Financiero para lo cual se tiene previsto un "Roadshow" en el que participarán representantes del CAB y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Las presentaciones incluirán una reseña de la situación del país y sus perspectivas, indicando las razones por las que se hace necesaria una reducción en el monto de la deuda y la extensión de su servicio por un largo plazo, también se describirá el Plan Financiero, en especial el tratamiento de intereses en atraso, las opciones disponibles en relación al principal y el procedimiento para que los acreedores puedan hacer efectiva su participación. Asimismo, señaló que el "Roadshow" se realizará del 25 al 28 de junio en las ciudades de Francfort, París, Londres y Nueva York y que se estima que estas presentaciones ayudarán a alcanzar un alto nivel de aceptación entre los acreedores.

El señor Peschiera manifestó que, de conformidad con lo establecido en la Hoja de Términos, los acreedores que decidan acogerse al Plan Financiero podrán enviar sus compromisos de participación a Morgan Guaranty Trust Company, Agente de Cierre del Plan Financiero, hasta el 31 de julio. En el compromiso de participación cada acreedor debe incluir su selección de opciones respecto del principal que se le adeuda. En cuanto al proceso de implementación del Plan Financiero el señor Peschiera agregó que sería necesaria la suscripción de distintos contratos cuyos textos vienen siendo revisados conjuntamente con los miembros del CAB. Finalmente, agregó que el

RESERVADO

P. 24/14

CERTIFICACION AL DORSO RESERVADO

ALBA MUJICA BARREDA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIP

cierre se prevé para fines del presente año.
Avance de las negociaciones con el Gobierno de Rusia respecto de la deuda a la Ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (EX-URSS).

El señor Peschiera señaló que tal como había informado en la sesión anterior Swiss Bank había continuado las negociaciones con el Gobierno Ruso y que finalmente había logrado términos atractivos para el Perú. Distribuyó entre los asistentes copia de su informe dirigido al Ministro de Economía con fecha 9 de junio de 1996 en el cual detalla el proceso de negociación y los términos del acuerdo logrado.

El señor Peschiera leyó la porción del mencionado informe que describe los términos del acuerdo:

"En resumen los términos del acuerdo son los siguientes:

1- La deuda bilateral en rublos, cuyo monto de principal asciende a 526'971,000 rublos, se intercambia por bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas de Rusia por un valor nominal de US\$ 400 millones, cuyo valor de mercado es de US\$ 130 millones. Todos los intereses se incluyen en la transacción sin costo adicional.

2- La deuda a Aviaexport, expresada en dólares, se adquiere a un precio de 37 % del valor nominal del principal, con todos los intereses en atraso gratis. Esta deuda tiene dos componentes:

(a)- US\$ 64'359,415 de principal por obligaciones asumidas por el Ministerio de Finanzas de Rusia como acreedor del Perú.

(b) US\$ 59,250,328 de principal por obligaciones cuyo acreedor sigue siendo Aviaexport. La operación de compra de esta deuda no se ha concretado aún por razones de tipo documentario.

3.- La deuda que originalmente fue de proveedores diversos y que fue asumida por el Ministerio de Finanzas de Rusia como acreedor del Perú se adquiere al 37 % de su valor nominal. Esta deuda tiene los siguientes componentes:

Acreeador Original:	Selkhoz Promexport	
Monto de Principal Adeudado		
(equivalente a 877,328 rublos):	US\$ 1,491,458.00	✓
Acreeador Original:	Promashexport	
Monto de Principal Adeudado:	US\$ 413,770.91	✓
Acreeador Original:	Avtoexport	
Monto de Principal Adeudado:	US\$ 512,663.29	✓

No es log
2'417,892.2

4.- Los Gobiernos del Perú y de Rusia suscribirán un protocolo comprometiéndose a la revitalización y expansión del comercio entre ambos países a largo plazo. Por otro lado, la República del Perú se compromete a adquirir de Rusia en 1996 bienes manufacturados, en efectivo y a precios de mercado. El monto de estos bienes, su descripción y precio serían materia de un convenio posterior que se negociará directamente entre ambos países.

Es importante señalar que con fecha 7 de junio de 1996 Swiss Bank Corp. ha informado que al examinar en detalle los adeudos comprendidos en la transacción, las cifras del Ministerio de Finanzas de Rusia no coinciden con las cifras obtenidas de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas:

Acreeador Original	\$	Deuda según Rusia	Deuda según DGCP
Aviaexport	US\$	64,359,415.00	63,945,000.00
Promashexport	US\$	413,770.91	178,611.00
Avtoexport	US\$	512,663.29	0.00

Adicionalmente, Swiss Bank ha informado que el Ministerio de Finanzas de Rusia insiste que una obligación, originalmente adeudada a Selkhoz Promexport por 877,328

P. 24.2/4

rublos, reciba el mismo tratamiento acordado a la deuda en dólares, dado que esta deuda se origina en la asunción por el Gobierno Ruso de deudas de proveedores de la misma naturaleza que la deuda denominada en dólares. Luego de convertir el saldo en rublos a dólares utilizando el tipo de cambio oficial de 1.70 dólares por rublo, el saldo de esta deuda equivale a US\$ 1,491,457.60. Los registros de la Dirección General de Crédito Público muestran un saldo de solamente 782,587 rublos lo que equivaldría a 1,330,397.90 dólares.

Como resultado de estas diferencias, el monto total de principal a ser adquirido sería equivalente a US\$ 66,777,306.80, a pesar que, de acuerdo a la Dirección General de Crédito Público estas obligaciones tienen un saldo de solamente US\$ 65,454,008.90. Por consiguiente el precio efectivo de la transacción se incrementaría de 37 % del principal adeudado a 37.75 %.

Con relación a la deuda a Aviaexport, Swiss Bank ha informado que la porción de esta deuda que se encuentra aún en manos de la mencionada empresa ascendía, según el acreedor, a 59,250,328 dólares. Sin embargo, de acuerdo a la Dirección General de Crédito Público, el saldo de esta obligación es \$2,726,000 dólares. Aplicando el precio de 37 % a este mayor monto de principal el pago por esta deuda ascendería a 21,922,521 dólares cifra que representa el 41.58 % del valor nominal del principal registrado en la Dirección General de Crédito Público.

Las diferencias que se han detectado entre los registros de la DGCP y los acreedores rusos deberían ser materia de revisión. Sin embargo, es recomendable aceptar las cifras dadas por los acreedores por las siguientes razones:

a.- Tanto el Ministerio de Finanzas Ruso como Aviaexport afirman contar con documentación (pagarés) que respaldan el monto de deuda que reclaman.

b.- Según la DGCP las deudas a las mencionadas entidades rusas no se encuentran reconciliadas debido a que se ha perdido contacto con dichos acreedores y no hay continuidad en la relación con los mismos, por lo que es posible que los registros de la DGCP no se encuentren debidamente actualizados.

c.- SBC no efectuará el pago pactado si no recibe esta documentación satisfactoria de los acreedores que respalde los montos reclamados.

d.- Las elecciones presidenciales en Rusia serán el 16 de junio y que puede darse cambios en el Gobierno Ruso que dificultaran un acuerdo posterior.

e.- Los precios de la deuda peruana se han venido incrementando en el mercado secundario y se proyecta un mayor incremento conforme se acerca la fecha de cierre del Plan Brady. Esta evolución de precios puede conducir a que los acreedores rusos eleven el precio que están dispuestos a aceptar.

f.- Al reconocer un monto de deuda mayor al correspondiente a los registros de la DGCP el precio a pagarse por la deuda a adquirirse del Ministerio de Finanzas se incrementa en tan solo 0.75 % y la deuda a adquirirse a Aviaexport se incrementa en 4.58 %. A pesar de estos incrementos de precio unitario la operación sigue siendo atractiva para el Perú.

g.- El Gobierno Ruso condiciona el cierre de la operación integral (incluyendo la porción en rublos que es la más importante y no presenta diferencias en montos adeudados) a la aceptación de sus cifras. La insistencia en una reconciliación y la demora que esto puede causar podría significar que se pierda la oportunidad de resolver en forma integral el problema que representan para el Perú sus adeudos a Rusia.

Cabe señalar que la deuda en dólares antes mencionada, a ser adquirida por Swiss Bank Corporation en parte al Ministerio de Finanzas de Rusia y en parte Aviaexport, por su origen era elegible para el Plan Brady y que, en su momento se instruiría a Swiss Bank Corp. para que la incluyera en el Plan, utilizando los valores nominales registrados en la Dirección General de Crédito Público en lugar de los valores proporcionados por los rusos al concretarse la transacción. La porción de deuda en rublos sería posteriormente cancelada contra pago en efectivo en dólares por parte del Tesoro Público.

Debemos subrayar la importancia concedida por el Gobierno Ruso al restablecimiento de las relaciones comerciales y compra de productos rusos por parte del Perú, lo que ha contribuido en forma importante al logro de un acuerdo. En tal sentido, Swiss Bank ha remitido un proyecto de carta que exprese el compromiso que forma parte del acuerdo.

Con relación a la ejecución de la transacción, Swiss Bank ha informado que el Ministerio de Finanzas de Rusia exigió que los bonos rusos a utilizarse como medio de pago para cancelar la deuda bilateral en rublos se adquirieran del National Reserve Bank a un precio de 32.25 % de su valor nominal, más intereses corridos equivalentes a 0.25 % del valor nominal del principal, a fin de lograr el monto referencial de 130 millones de dólares indicado en nuestra oferta. Considerando que el precio de mercado de estos bonos rusos se sitúa en alrededor de 30 % de su valor nominal, Swiss Bank ha gestionado que el Ministerio de Finanzas de Rusia acepte 100

millones de dólares en bonos adquiridos en el mercado y el resto en bonos adquiridos al precio de 32.25 %.

Teniendo en cuenta que la comisión de compra pactada con Swiss Bank Corporation bajo el Programa de Inversiones del Banco de la Nación es 3/8 % del valor nominal del principal de la deuda adquirida, en el caso de la deuda en dólares, dicha comisión se suma al precio de 37 %, elevando el costo a 37 3/8 %. En el caso de la deuda en rublos, la determinación de la comisión a pagarse presenta dificultades debido a la necesidad de acordar el tipo de cambio a utilizarse. Aprovechando la gestión realizada por Swiss Bank para que se le permitiera adquirir 100 millones de dólares en el mercado a un precio de 30 %, con lo cual se generaba un ahorro de 2.25 millones de dólares, Swiss Bank ha propuesto recibir este ahorro como única compensación por la gestión realizada, de forma tal que el costo total para el Perú, incluyendo la comisión de Swiss Bank, sería de solamente 130 millones de dólares.

Es conveniente aceptar esta propuesta de Swiss Bank porque de esta manera se elimina la necesidad de reconocer una comisión por la porción de la deuda expresada en rublos y la consiguiente discusión acerca del tipo de cambio. Por lo tanto, el Perú se ahorra íntegramente el pago de una comisión a Swiss Bank, la que pudo haber alcanzado 3.36 millones de dólares si la porción de deuda en rublos se valorizara a US\$ 1.70 por rublo. Con esta propuesta dicha institución recibe como única compensación la suma de 2.25 millones de dólares que es el ahorro gestionado por iniciativa propia y que no incrementa el costo para el Perú.

En resumen el costo de adquisición de la deuda en rublos sería de 130'551,840 dólares. Esta suma se divide en a) 130 millones de dólares utilizados para adquirir 400 millones de dólares en bonos rusos que se canjearon por 526 millones de principal de deuda en rublos y b) 551,840 dólares para cancelar obligaciones en rublos originalmente adeudadas a Selkhoz Promexport por 877 mil rublos de principal."

A continuación el señor Peschiera hizo lectura de la sección de su informe antes mencionado en la cual se describe la participación del Banco de la Nación:

" En enero del presente año se hizo una presentación a la Comisión Especial del BN respecto al avance en las negociaciones con el Gobierno de Rusia. Se indicó que, en la eventualidad que se lograra un arreglo con ese Gobierno, el MEF no consideraba conveniente cancelar oficialmente la deuda mientras no se concluyera la implementación del Plan Brady. Por tal motivo la deuda debía mantenerse vigente hasta que se viera la conveniencia de oficializar su cancelación.

Por otro lado, SBC ha indicado su disposición a proporcionar financiamiento para esta transacción aprovechando la facilidad crediticia existente dentro del Programa de Inversiones del BN con SBC.

La inclusión de esta deuda en el Programa de Inversiones del BN permitirá concretar la operación con el Gobierno Ruso en forma expeditiva. Posteriormente, el MEF podrá hacer efectiva la cancelación de esta deuda, según vea conveniente, como sigue:

a.- La porción de la deuda expresada en dólares podrá ser incluida bajo la opción de recompra del Plan Brady, porque debido a su naturaleza cumple con las condiciones de elegibilidad del Plan. De esta forma, al implementarse el Plan se recuperarán las sumas invertidas en la adquisición de dicha porción.

b.- Con relación a la deuda expresada en rublos, esta será cancelada por la DGCP después del cierre del Plan Brady. El costo de esta porción, que asciende a aproximadamente 130 millones de dólares podrá ser financiado por el Banco de la Nación con los recursos que actualmente se encuentran comprometidos en el Programa de Inversiones y que se liberarán en la fecha de cierre del Plan Brady. Considerando que por las mismas razones de confidencialidad no será posible incluir una partida presupuestaria destinada a la cancelación de esta deuda, para hacer efectiva tal cancelación la DGCP deberá solicitar el crédito requerido al BN."

Seguidamente, el señor Peschiera indicó que, por lo expuesto en su informe, había efectuado las siguientes recomendaciones:

1.- Aceptar los términos finales obtenidos en las negociaciones que SBC ha venido llevando a cabo con el Gobierno Ruso, a pesar de las diferencias

CERTIFICACION AL DORSO

observadas en las cifras respecto a los registros de la DGCP.

2.- Confirmar al Gobierno Ruso la intención del Perú de promover el comercio con Rusia y coordinar la adquisición de productos de dicho país, siempre y cuando se cumplan condiciones de calidad y precio.

3.- Disponer que la Comisión de Inversiones del Banco de la Nación:

a.- Incluya las obligaciones al Gobierno de Rusia y a las empresas rusas arriba mencionadas, en el Programa de Inversiones que viene llevando a cabo, mientras se concluya la implementación del Plan Brady. De esta forma se contará con la discreción necesaria y el financiamiento temporal requerido.

b.- Incluya la porción en dólares de la deuda a Rusia en la opción de recompra del Plan Brady.

4.- Con relación a la porción en rublos de la deuda a Rusia, esta deberá ser cancelada en los registros de la DGCP, para lo cual la DGCP deberá solicitar un crédito al Banco de la Nación que le permita cubrir el costo de adquisición de la misma. La solicitud de financiamiento y la cancelación de la deuda deberán efectuarse cuando se concluya la implementación del Plan Brady".

Los miembros de la Comisión coincidieron con lo expuesto por el señor Peschiera, lo cual fue ratificado por el Ministro de Economía y Finanzas, dado que representaba una reducción importante en la deuda externa del país y permitía resolver íntegramente el problema de la deuda con el Gobierno Ruso. Coincidieron además en la conveniencia de incluir las mencionadas adquisiciones de deudas a Rusia bajo el Programa de Inversiones que venía siendo ejecutado a través de Swiss Bank Corporation. La utilización del mecanismo de inversiones establecido con dicho banco permitía financiar las adquisiciones y estos financiamientos se cancelarían ya sea por medio del Plan Brady, en el caso de la deuda en dólares, o por medio de su cancelación por parte del Tesoro Público, en el caso de la deuda en rublos.

No habiendo otro asunto que tratar, se aprobó la presente Acta, la misma que fue suscrita por los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

Julie A

Rosario

Reynaldo

ACTA No. 25 DE LA COMISION ESPECIAL DEL DIRECTORIO

El día 14 de agosto de 1996, en la ciudad de Lima, en las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicadas en Jirón Junín 319, Lima, se reunieron los miembros de la Comisión Especial del Banco de la Nación integrada por el señor Alfredo Jalilie Awapara, Presidente del Directorio y Presidente de la Comisión Especial; la señora Rosario Almenara Díaz de Pezo; y el señor Reynaldo Bringas Delgado. Asistieron como invitados el señor Jorge Peschiera, Negociador Oficial de la Deuda Externa con la Banca Comercial y la Dra. Laura Fantozzi, Asesora Legal del equipo de negociación de deuda.

El Presidente dejó constancia de la existencia del quórum requerido para que la

CERTIFICACION AL DORSO

Comisión Especial sesione validamente.

El Presidente propuso los siguientes temas a tratar:

1. Deuda a la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (EX-URSS).
2. Instrucciones que debían darse a Swiss Bank Corporation respecto a la inclusión en el Plan Brady del Perú, de la deuda adquirida bajo el programa de inversiones.
3. Bonos Cero Cupón

Deuda a la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (EX-URSS)

El señor Peschiera informó que el 17 de junio de 1996 se había formalizado acuerdo logrado con el Gobierno Ruso mediante un Convenio ("Purchase and Sale Agreement") suscrito por el Ministerio de Finanzas de Rusia y por Swiss Bank Corporation. Manifestó que desde el punto de vista del Gobierno Ruso, la deuda del Perú con la Ex-Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha quedado íntegramente cancelada, tal como consta en la comunicación fechada 18 de julio de 1996 emitida por Vnesheconombank, banco oficial de la Federación Rusa.

De otro lado, el señor Peschiera señaló que Swiss Bank Corp. continúa gestionando la adquisición de la porción de la deuda a Aviaexport que permanece en manos de dicha empresa, la que sería incluida en el Plan Brady en caso de concretarse la compra a tiempo.

Instrucciones que debían darse a Swiss Bank Corporation respecto a la inclusión en el Plan Brady del Perú, de la deuda adquirida bajo el programa de inversiones.

El señor Peschiera informó que el 31 de julio de 1996 había sido la fecha límite que se había establecido en la Hoja de Términos del Plan Financiero 1996 de la República del Perú para que los acreedores indicaran su selección de opciones para participar en el Plan.

El señor Peschiera informó que a la fecha se habían recibido compromisos de participación en el Plan por un monto equivalente a 2,427.5 millones de dólares de principal y que esta cifra no incluye 1,709 millones de dólares que Swiss Bank Corporation tiene bajo el Programa de Inversiones del Banco de la Nación, ni la segunda parte de Aviaexport cuya compra acordada aún no se concreta. Por lo tanto el Plan Financiero cubriría deuda por un monto total de alrededor de 4,190 millones de dólares de principal.

Indicó que había coordinado con Morgan Guaranty Trust, Agente de Cierre del Plan, para permitir que Swiss Bank Corporation informara su selección con posterioridad al 31 de julio, a fin de tomar una decisión mejor informada teniendo en cuenta las selecciones que efectuaran los demás acreedores.

El proceso de reconciliación que se llevará a cabo antes de la fecha de cierre podrá modificar en algo esta cifra cuando se aclaren posibles duplicaciones, inconsistencias en los datos y ajustes por tipos de cambio. Asimismo, en coordinación con Morgan Guaranty Trust, se continuará el esfuerzo para lograr la participación de otros tenedores de Deuda Elegible.

El señor Peschiera puso en conocimiento de los presentes que, sin considerar la posición de Swiss Bank Corporation, solamente habían sido ofrecidos bajo la opción de recompra 243 millones de dólares de principal, en su mayor parte a precios mayores que los vigentes para la deuda peruana en el mercado secundario. Indicó que a precios de mercado vigentes, el precio de corte para la subasta holandesa sería de 46 % para el principal y 58 % para los intereses. Utilizando estos precios, solamente

RESERVADO

CERTIFICACION AL DORSO

86

calificarían para la recompra obligaciones por 27.4 millones de dólares de principal. Recordó que el Plan contemplaba que la opción de recompra debía incluir por menos 1,250 millones de dólares de principal. Señaló que, dado el limitado monto que sería posible adquirir de terceros en la subasta holandesa, sería necesario que dicho monto fuera alcanzado utilizando principalmente la deuda adquirida por Swiss Bank Corporation bajo el Programa de Inversiones del Banco de la Nación. Indicó que convenía que Swiss Bank presentara un monto mayor que el necesario bajo la opción de recompra, porque al elegir cualquier opción de bonos se recibiría parte de la cuota inicial de intereses, reduciendo el monto de efectivo entregado a los demás acreedores en la fecha de cierre.

El señor Peschiera manifestó que en coordinación con el señor Ministro de Economía y Finanzas se había determinado que el costo promedio de adquisición de principal mas intereses de la deuda a ser adquirida por el Perú bajo la opción de recompra del Plan Financiero debería ser equivalente a alrededor de 76 % de principal. Este nivel de precio se encontraba en un punto intermedio entre el costo promedio de las compras efectuadas bajo el Programa de Inversiones y el precio actual de mercado de la deuda peruana en el mercado secundario. Para lograr el mencionado precio promedio se pagaría 36 % por el principal y 41 % por los intereses reconociendo el diferente valor que tiene el principal y los intereses bajo los términos del Plan.

Indicó que al vender 1,250 millones de dólares de principal mas sus intereses utilizando los mencionados niveles de precio, se mostraría un importante descuento en la recompra y, además, el Programa recuperaría íntegramente los recursos invertidos en adquirir la totalidad de la deuda presentada al Plan Financiero, incluyendo la deuda que se intercambiaría por bonos.

Adicionalmente, el señor Peschiera hizo notar que la opción de recompra bajo estos términos tendría un costo total de aproximadamente 950 millones de dólares que sumados a los demás costos iniciales del Plan, Cuota Inicial de Intereses colaterales, daría un total de alrededor de 1,350 millones de dólares como costo inicial para la implementación del Plan Financiero. Indicó que, considerando que los organismos multilaterales que financiarán el Plan exigen que el país contribuya por lo menos con el 40 % de dicho monto total, al Perú le correspondería aportar alrededor de 540 millones de dólares, cifra menor que el saldo de depósito "intangibles" que se encontraban en el Banco Central de Reserva y que fueron utilizados para amortizar la deuda del Tesoro Público al Banco de la Nación permitiendo a este último implementar el Programa de Inversiones.

Por las razones expuestas, el señor Peschiera indicó que era necesario instruir a Swiss Bank Corporation que presentara por lo menos 1,250 millones de dólares de principal, mas sus respectivos intereses, bajo la opción de recompra del Plan, a un precio de 36 % por el principal y 41 % por los intereses. Indicó que era aconsejable considerar un monto de deuda ligeramente superior a 1,250 millones de dólares de principal, en previsión de posibles variaciones en el tipo de cambio antes de la fecha de cierre.

El señor Peschiera manifestó que el principal del resto de la deuda adquirida bajo el Programa, que hasta la fecha alcanzaba alrededor de 460 millones de dólares, debería ser canjeada por Bonos de Descuento. Estos bonos se emitirán por un valor

RESERVADO

Pag. 25.2/1

nominal de 253 millones de dólares que equivalen al 55 % de la deuda original lo cual permite mostrar claramente el descuento obtenido con el Plan. Adicionalmente, por los intereses, se recibirán aproximadamente 30 millones de dólares en efectivo como parte de la Cuota inicial de intereses y 400 millones de dólares en bonos de Intereses en Atraso. Estas cifras se incrementarían cuando se concrete la compra del segundo tramo de la deuda a Aviaexport.

El señor Peschiera recomendó dar las instrucciones respectivas, en la forma indicada, a Swiss Bank Corporation para que efectuara la selección de opciones por la deuda adquirida bajo el Programa.

Los miembros del Comité expresaron su conformidad con los planteamientos expuestos por el señor Peschiera.

Bonos Cero Cupón

El señor Peschiera distribuyó entre los asistentes el informe fechado el 12 de agosto de 1996 dirigido al Ministro de Economía y Finanzas, el cual contaba con la conformidad del señor Ministro, con relación a los bonos cero cupón emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte America que deberán ser adquiridos para garantizar el principal de los bonos Par y bonos de Descuento a emitirse bajo el Plan Financiero.

Indicó que, tal como se desprende de dicho informe, es conveniente iniciar a la brevedad la adquisición de bonos Cero Cupón requeridos para el Plan Financiero y distribuir las compras hasta la fecha de cierre, señalando que los bonos se deben separar en dos grupos:

- 1.- Con relación a los bonos Cero Cupón requeridos para garantizar los bonos a emitirse fuera del Programa de Inversiones, se deben adquirir los bonos que en la actualidad ofrezcan el mayor rendimiento. Las series de bonos con vencimiento en el año 2020 se muestran atractivas desde este punto de vista.
- 2.- Con relación a los bonos Cero Cupón que serán necesarios para garantizar los bonos a emitirse por la deuda adquirida bajo el Programa de Inversiones del BN, adquirir bonos Cero Cupón con vencimientos muy cercanos al vencimiento de los bonos que el Perú emitirá bajo el Plan Financiero, a fin de minimizar el monto invertido ya que estos serán cancelados poco tiempo después del cierre, lo cual impedirá obtener los beneficios descritos anteriormente.

Continuó el señor Peschiera subrayando la conveniencia que la Comisión Especial del Directorio del BN incluya dentro del Programa de Inversiones la compra de estos bonos. Los miembros de la Comisión expresaron su conformidad con los planteamientos expuestos por el señor Peschiera y le solicitaron presentar recomendaciones caso por caso respecto al monto y precio para adquirir estos bonos cero cupón conforme el señor Peschiera viera conveniente, a fin de que la Comisión Especial emita las instrucciones respectivas a Swiss Bank.

No habiendo otro asunto que tratar, se aprobó la presente Acta, la misma que fue suscrita por los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

ANEXO 5

Comercio

01246 07
wed 11:46 am bedze

18-07-2000
Ana P. S. F. I.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME N° 14-00-00-2000

INFORME DE AUDITORIA

ESTADO FINANCIERO



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

01247

002

EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA CON LA EX URSS

ÍNDICE

PÁGINA N°

I. INTRODUCCIÓN	1
A. INFORMACIÓN RELATIVA AL EXAMEN	1
1. Motivo del Examen.	1
2. Naturaleza y Objetivos.	1
3. Alcances del Examen.	1
4. Comunicación de Hallazgos.	1
B. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD	2
1. Antecedentes y Base Legal.	2
2. Relación de Funcionarios de la Comisión Especial y de la Dirección General de Crédito Público.	4
II. CONCLUSIONES	5
III. COMENTARIOS	7
1. Créditos Concertados con el Gobierno y proveedores de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas – ex -URSS, durante el período 1973 – 1989.	7
2. Convenios de Reestructuración de la Deuda con la ex - URSS período 1983-1988.	7
3. Interés del Gobierno de la Federación Rusa por solucionar la Deuda y designación del Agente Financiero.	8
4. Tipo de cambio aplicable para cancelar la Deuda.	9
5. Situación de la Deuda previa a la Negociación.	11
6. Negociación entre el Gobierno de la Federación Rusa y Swiss Bank Corporation y Aprobación de acuerdos por parte del Gobierno Peruano.	11
7. Cancelación de la Deuda por Swiss Bank Corporation.	13
8. Registro y Mecanismo de Cancelación de la Deuda por la Dirección General de Crédito Público.	14
9. Cesión de Derechos e intereses adquiridos por el Banco de la Nación al Ministerio de Economía y Finanzas.	15
IV. OBSERVACIONES	
1. Carencia de documentos que acrediten la amortización y conciliación de los Créditos concertados con la ex – URSS.	17
2. Diferencias de documentos de valor que sustentan la cancelación de la deuda a proveedores de la ex – URSS.	18
V. RECOMENDACIONES	21

I. INTRODUCCIÓN

01248

A. INFORMACIÓN RELATIVA AL EXAMEN1. Motivo del Examen

El Examen Especial a la Deuda con la ex - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Ex - URSS) se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Contralor General, mediante Oficio N° 122-98-CG/AAI de 05 de agosto de 1998, atendiendo al pedido formulado por el señor ex - Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas.

2. Naturaleza y ObjetivoNaturaleza

La acción desarrollada corresponde a un examen especial practicado en la Dirección General de Crédito Público y la Comisión Especial del Banco de la Nación encargada de administrar el Programa de Inversión en Títulos de la Deuda Pública Externa, por la naturaleza de la operación el examen se orientó a verificar el monto de la deuda concertada, amortizada y determinar si la cancelación de la deuda a la ex - URSS se efectuó conforme a las disposiciones legales vigentes.

Objetivo

Determinar si la deuda con la ex - URSS, desde su concertación, ejecución, reestructuración, valorización y cancelación se adecuó a la normativa legal vigente y en las condiciones de equidad y transparencia entre el Gobierno Peruano y el Gobierno de la Federación Rusa.

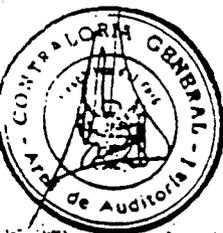
3. Alcance del Examen

El examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental, comprendió la revisión de las operaciones de endeudamiento contraído por el Gobierno Peruano con los proveedores y Gobierno de la ex URSS, correspondiente al período de 1973 - 1997; asimismo se efectuó la revisión de las operaciones, registros, convenios, actas e inventario.

Como parte de los procedimientos de auditoría se solicitó por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas confirmación de saldos al Gobierno de la Federación Rusa y al Agente Financiero Swiss Bank; a la fecha de emitirse el informe no se recibió respuesta de las entidades del exterior, no obstante que el Vice Ministro de Hacienda cumplió con remitir nuestros requerimientos.

4. Comunicación de Hallazgos

En cumplimiento de la NAGU 3.60, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 162-95/CG de 22.Set.95, modificado por Resolución de Contraloría N° 112-97-CG de 20.Jun.97, los hallazgos fueron comunicados a los funcionarios responsables, dándoles la oportunidad de formular sus aclaraciones o comentarios; los mismos que han sido evaluados y tomados en consideración para la emisión del informe.



B. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD EXAMINADA**1. Antecedentes y Base Legal****Antecedentes**

La Dirección General de Crédito Público es un órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de programar, presupuestar, regular, autorizar, dirigir, controlar, contabilizar y coordinar el endeudamiento externo e interno, directo, avalado o garantizado del Sector Público Nacional, de las empresas estatales de derecho privado y de economía mixta, así como informar y publicar la estadística oficial de la deuda.

También, se encarga de recopilar información de la deuda del Sector Empresarial con accionariado del Estado y del Sector Privado Nacional; cautelar que el endeudamiento se ajuste a la capacidad económica del País y a los compromisos financieros asumidos y por la utilización eficiente de los recursos financieros concertados, así como atender, y/o autorizar el servicio de las operaciones de crédito del Sector Público Nacional.

La deuda concertada con la ex - URSS, estuvo orientada a que dicho Gobierno suministrara equipos especiales y materiales considerados como secretos para equipar a las Fuerzas Armadas teniendo en cuenta la situación geopolítica que se vivía entre los años de 1973 -1976, así como para estudios, maquinaria y equipos para los proyectos de Olmos y del Puerto Pesquero de Paíta.

Durante el período 1983-1988, se reestructuró la deuda bilateral en dos oportunidades, la última reestructuración se efectuó el 17 de enero de 1988, a dicha fecha también se encontraba pendiente de pago los adeudos con proveedores, principalmente con la empresa rusa Aviaexport.

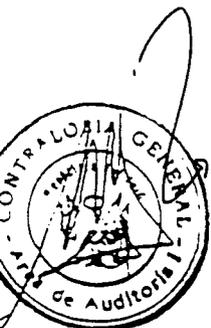
Programa de Inversión en Títulos de la Deuda Pública Externa.

El Directorio del Banco de la Nación en la Sesión del Directorio N° 1186 de 04 de junio de 1996 de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 09-94 constituyó la Comisión Especial del Banco de la Nación encargada de administrar o invertir los recursos en moneda extranjera del Banco o los que provenga del Tesoro Público, a través del Programa de Inversión, conforme a los lineamientos de política del Titular del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Programa de Inversión se inició por indicación del Ministro de Economía y Finanzas, quien, mediante el Oficio N° 186-94-EF/10 de 23 de julio de 1994, autorizó al Presidente de la Comisión Especial del Banco de la Nación iniciar el Programa de Inversión, aclarando que la ejecución de este Programa constituye una política definida de su despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 31-94, con lo cual se daría un primer paso hacia la solución integral del problema de la Deuda Externa del Perú.

El objetivo del programa era disminuir en forma anticipada, confidencial y reservada la Deuda Pública Externa con la Banca Comercial que estuvieran amparadas en títulos representativos de deuda por el mayor monto posible, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bancos; anticipándose a la Negociación con la Banca Comercial y al cierre del Plan Financiero.

La Comisión Especial de acuerdo a lo evidenciado en las actas, tenía el cuidado de asegurar la confidencialidad en la ejecución del programa con la finalidad de que el precio de los títulos de la deuda no se incremente al conocerse que el Banco de la Nación (BN) estaba adquiriendo deuda externa en el mercado, en este contexto y bajo



los lineamientos del Ministro de Economía y Finanzas la Comisión Especial incluyó la adquisición de la deuda con la ex - URSS.

Base Legal

En el presente examen se han tenido en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- ⇒ Decreto Ley N° 25985 del 07 de diciembre de 1992 - Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público para 1993.
- ⇒ Decreto de Urgencia N° 09-94 del 06 de abril de 1994 - Declaran en Reorganización al Banco de la Nación.
- ⇒ Decreto de Urgencia N° 31-94 del 11 de julio de 1994 - Modificación del Estatuto del Banco de la Nación.
- ⇒ Decreto de Urgencia N° 132-94 del 29 de diciembre de 1994 - Autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a amortizar el saldo de su deuda con el Banco de la Nación.
- ⇒ Decreto de Urgencia N° 33-97 del 03 de abril 1997 - Aprueban operación de Endeudamiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación para cancelar la deuda a la ex - URSS.
- ⇒ Decreto Supremo N° 116-97-EF del 04 de agosto de 1993 - Precisan que el Ministro de Economía y Finanzas o las personas a quien este designe podrán celebrar todos los actos que permitan perfeccionar la reestructuración de la Deuda Externa.
- ⇒ Decreto Supremo N° 07-94-EF del 26 de enero de 1994 - Estatuto del Banco de la Nación.
- ⇒ Resolución Suprema N° 096-93.EF del 20 de agosto de 1993 - Designan Negociador de la Deuda Externa con la Banca Comercial.
- ⇒ Resolución Vice-Ministerial N° 202-93-EF/43 del 29 de diciembre de 1993; - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Crédito Público.

Las normas que dieron el marco legal para la ejecución del Programa de Inversión a través del cual se adquirió la deuda bilateral y proveedores rusos se resumen a continuación:

Mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 09-94 del 06 de abril de 1994, se estableció que los recursos en moneda extranjera del Banco de la Nación deberán ser administrados por una Comisión Especial del Directorio del Banco, constituido de acuerdo al artículo 30° del Estatuto del Banco de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 07-94-EF; además a la Comisión se le faculta dictar las medidas necesarias y suscribir los contratos y documentos que se requiera para llevar adelante la administración de los recursos en moneda extranjera.

En concordancia con la citada norma mediante el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 31-94 del 11 de julio de 1994, se estableció que el Banco de la Nación puede administrar o invertir los recursos a la que hace referencia el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 09-94, o los que por delegación reciba del Tesoro Público, conforme a los lineamientos de política que imparta el Titular del Sector.

Como se aprecia las normas definieron el marco legal, al amparo de las cuales la Comisión Especial del Banco de la Nación ejecutó el Programa de Inversión de Títulos de la Deuda Pública Externa y que guarda concordancia con lo establecido en los incisos j) y o) del artículo 246° de la Ley de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros tal como lo expone el Presidente de la Comisión Especial en la sesión del 24 de julio de 1994 (Acta N° 01).



2. Relación de Funcionarios de la Comisión Especial y de la Dirección General de Crédito Público

La relación de Funcionarios de la Comisión Especial del Banco de la Nación y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas se presenta en el Anexo N° 01.



II. CONCLUSIONES

Del Examen practicado se concluye lo siguiente:

1. Durante el periodo de 1973 - 1989, la República del Perú concertó trece (13) créditos de Gobierno a Gobierno (deuda bilateral) respaldado en nueve convenios y cuatro protocolos, y diecinueve (19) créditos comerciales con proveedores de la ex - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - ex URSS-, representando un total de treinta y dos créditos; los créditos sirvieron para adquirir materiales considerados como secretos para las Fuerzas Armadas, así como para financiamiento de estudios, diseño, equipos y maquinarias para los proyectos de Olmos y el Puerto Pesquero de Paita.

Cuantificado estos créditos en Rublos (14 créditos) suman un total de 772 564 265,00 y en dólares (18 créditos) asciende a US\$ 178 057 812,40.

(Comentario N° 1; Pág. N° 7)

2. Durante el período de 1983 - 1988, la deuda bilateral se reestructuró en dos oportunidades, la primera el 17 de noviembre de 1983, reguló los flujos de pago por principal e intereses de tres créditos bilaterales que correspondieron al período 1983 - 1985; la segunda reestructuración correspondió al 17 de enero de 1988, la cual consolidó los saldos de los créditos bilaterales (identificado por siete claves en la DGCP) vigentes al 01 de enero de 1988, por un monto total de Rublos 567 384 906,00.

(Comentario N° 2; Pág. N° 7)

3. La Federación Rusa desde el inicio de las negociaciones tuvo interés de llegar a un acuerdo con el fin de solucionar las obligaciones vencidas en rublos y dólares con la República del Perú; encontrando por el lado peruano disposición para llegar a un arreglo de la deuda concertada con la ex - URSS.

Por su parte el Titular de Economía y Finanzas designo a Swiss Bank Corporation como Agente financiero para negociar a nombre de la República del Perú con el Gobierno de la Federación Rusa utilizando el mecanismo del Programa de Inversión.

(Comentario N° 3; Pág. N° 8)

4. El Banco Central del Gobierno de la Federación Rusa el 30 de noviembre de 1992, dictó una Ordenanza disponiendo que "los tipos de cambio..., se cotizarán mensualmente y el nivel de los referidos tipos de cambio y el mecanismo de cálculo de los mismos se mantendrán invariables". Coincidiendo con la citada ordenanza también emitió una Declaración a los Bancos Centrales y Gobiernos de los países deudores de la ex - URSS señalando que "antes del 01 de noviembre de 1990, no había otros tipos de cambio del rublo con respecto a las monedas extranjeras, a excepción del tipo de cambio oficial....."

Las dos disposiciones emitidas por el Banco Estatal de Rusia definen el tipo de cambio a considerar para pagos de endeudamiento, siendo esté el establecido por la entidad financiera del Gobierno de la Federación Rusa. En los convenios y contratos de refinanciación de los créditos bilaterales se estableció que el tipo de cambio a utilizarse para amortizar los créditos en rublos era el que fijaba el Banco Estatal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En conclusión se determinó que el tipo de cambio para amortizar los créditos en rublos era fijado por el Banco Estatal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(Comentario N° 4; Pág. N° 9)

5. Las obligaciones del Gobierno peruano según la Dirección General Crédito Público con el Gobierno de la Federación Rusa y proveedores pendiente de cancelar al 17 de junio de 1996, representaba las cifras de Rublos 527 753 715,47 (incluye proveedor Selkhoz) y US\$ 116 849 611,00.



Las negociaciones entre Swiss Bank y el Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa se efectuaron durante el periodo 1994-1996; el contrato de Compra-Venta se suscribió el 17 de junio de 1996 por el Agente Financiero y el MinFin de la Federación Rusa, a través del cual la Federación cedió y transfirió sus derechos sobre las obligaciones en dólares y rublos del Gobierno Peruano a Swiss Bank Corporation.

En el contrato Compra-Venta se consideraron las cifras del Gobierno de la Federación Rusa, las cuales ascendieron en Rublos 526 971 000,00 (Créditos bilaterales), y en dólares la suma de US\$ 66 777 307,00 (Créditos Comerciales asumidos por la Federación Rusa). Cabe resaltar que la deuda con el proveedor Selkhoz fue adquirida bajo las mismas condiciones que los otros proveedores, lo que motivó su inclusión en la deuda denominada en dólares.

(Comentario N° 5 y 6; Pág. N° 11)

6. La deuda denominada en rublos, convertida a dólares según el tipo de cambio de diciembre de 1996 del Banco Gosbank Russia y registrada en el Estado de la Deuda al (31.DIC.97) de la Dirección General de Crédito Público ascendió a US\$ 1 113 100 914,73; dicha cifra esta constituida por principal e intereses, incluye la deuda del proveedor Selkhozpromexport, el monto cancelado fue de US\$ 130 551 840,00, significando una diferencia favorable del orden de US\$ 982 549 074,72.

El 03 de abril de 1997 se promulgó el Decreto de Urgencia N° 33-97, mediante el cual se aprobó el crédito interno entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación para cancelar la deuda denominada en Rublos, por US\$ 130 551 840,00. En cumplimiento del segundo párrafo de la cláusula segunda del Convenio de Crédito, transfirieron la referida cifra a la cuenta N° 101-WA-860050-080 del Swiss Bank Corporation, transferencia que fue confirmada mediante la remisión del SWIFT message POSME 192/97. Contra este pago el Swiss Bank cedió al Banco de la Nación las acreencias denominadas en rublos mediante la firma del Convenio de Cesión (Assignment Agreement) del 28 de mayo de 1997.

(Comentario N° 7 y 8; Pág. N° 13 y 14)

7. Mediante Convenio de Cesión de 28 de mayo de 1997 el Swiss Bank Corporation cedió al Banco de la Nación todos los derechos, títulos e intereses de la deuda bilateral y del proveedor Selkhozpromexport por Rublos 527 753 715,47; en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de Crédito, la Gerencia General del Banco de la Nación con Carta EF/92.4400 N°015-97 del 01.Dic.97 cedió al Ministerio de Economía y Finanzas los derechos e intereses adquiridos del Swiss Bank Corporation.

(Comentario N° 9; Pág. N° 15)

8. En la Dirección General de Crédito Público no se cuenta con información completa de las amortizaciones de los créditos bilaterales previa a la restructuración del 17 de enero de 1988; similar situación se presenta con las acreencias de los proveedores rusos; esta situación demuestra que no se realizó un seguimiento de las amortizaciones efectuada a los créditos bilaterales con la ex - URSS, restando confiabilidad al estado de la deuda externa.

(Observación N° 1; Pág. N° 17)

9. Se ha determinado una diferencia de 414 pagarés y/o letras, de los proveedores Aviaexport, Promashexport y Selkhoz Promexport; como consecuencia 47 pagarés correspondientes al proveedor Selkhoz Promexport se encuentran en poder del acreedor, lo que ha generado que el Bank for Foreign Economic Affairs of the URSS este reclamando un adeudo por RBL 41 457,93.

(Observación N° 2; Pág. N° 18)



III. COMENTARIOS

Como resultado del examen se arriba a los comentarios siguientes:

1. **CRÉDITOS CONCERTADOS CON EL GOBIERNO Y PROVEEDORES DE LA EX UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS - EX URSS, DURANTE EL PERÍODO DE 1973-1989.**

De la revisión efectuada a la documentación que acredita la deuda con la ex - URSS, se ha evidenciado que entre el período de 1973 - 1989, la República del Perú concertó trece (13) créditos de Gobierno a Gobierno (deuda bilateral) respaldado en nueve convenios y cuatro protocolos, y diecinueve (19) créditos comerciales con proveedores de la ex - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - ex URSS-, lo que representa un total de treinta y dos créditos; la finalidad de los créditos fue, para adquirir materiales considerados como secretos para las Fuerzas Armadas, así como para financiamiento de estudios, diseño, equipos y maquinarias para los proyectos de Olmos y el Puerto Pesquero de Paita.

Los créditos concertados con el Gobierno de la ex - URSS, fue en Rublos (moneda de origen) por un monto de 770 485 140,00 y con un proveedor por Rublos 2 079 125,00, lo que representa un total de endeudamiento en Rublos de 772 564 265,00; y con los proveedores se concertó 18 créditos en dólares, por un monto total de US\$ 178 057 812,40; el detalle se aprecia en el cuadro siguiente:

**DEUDA BILATERAL Y CON PROVEEDORES DE LA EX -URSS
PERÍODO : 1973-1989**

TIPO DE DEUDA	N°	FINALIDAD	MONEDAS	
			RUBLOS	DÓLARES
BILATERAL	13	Equipos y Material Secreto.	770 485 140,00	
PROVEEDOR	1	Financiamiento de Proyecto.	2 079 125,00	
PROVEEDOR	18	Estudios, financiamiento de proyectos y equipos secretos.		178 057 812,40
TOTAL	32		772 564 265,00	178 057 812,40

Fuente : Dirección General de Crédito Público - MEF.

Elaboración : Comisión de Contraloría

En los convenios y/o contratos de concertación para efectos de la cancelación de la deuda se estableció, que los pagos de amortización e intereses sería en moneda de libre convertibilidad y de menor variabilidad en las cuentas del Banco; la conversión de la divisa de libre convertibilidad a rublos se realizará sobre la base del tipo de cambio del Banco Estatal de la URSS en la fecha de los pagos.

2. **CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA CON LA EX URSS PERÍODO 1983-1988.**

Como resultado de la revisión a los acuerdos que acreditan la reestructuración de la deuda con la ex - URSS se evidenció que entre el período de 1983 - 1988, la deuda bilateral se reestructuró en dos oportunidades, la primera el 17 de noviembre de 1983 que reguló los



flujos de pago por principal e intereses de tres créditos bilaterales que correspondieron al periodo 1983 - 1985, y fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 562-83-EF del 16 de diciembre de 1983.

La segunda reestructuración correspondió al 17 de enero de 1988, y consolidó los saldos de los créditos bilaterales (identificado por siete claves en la DGCP) vigentes al 01 de enero de 1988, por un monto total de RBL 567 384 906,00; esta reestructuración fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 024-88-EF del 02 de marzo de 1988.

En la cláusula 4° del convenio de la segunda reestructuración se estableció que los pagos previstos se realizarán mediante el suministro de productos de exportación no tradicional, se precisa que los pagos que se efectúen en 1988, corresponderán a la amortización del capital y los pagos que se efectúen en 1989; en primer lugar corresponderán a los intereses vencidos y en segundo lugar a la amortización del capital.

En esta misma cláusula se estableció que la fecha de valoración del suministro de los productos será la fecha del conocimiento de embarque de cada lote de productos. La conversión de la divisa en la cual será expresado el valor de los productos suministrados en rublos se realizará según el tipo de cambio del Banco Estatal de la URSS, válido en la fecha del conocimiento de embarque según cada lote del producto.

De la revisión efectuada a los conocimientos de embarque que acreditan las exportaciones realizadas y los registros de control de las cuentas 2/1717 y 4/1717, del Banco de la Nación que servía para contabilizar las sumas del crédito utilizado y las sumas recibidas en repago del crédito consolidado y contabilizar las sumas de intereses devengados en el crédito consolidado así como las sumas recibidas en su pago, respectivamente; se determinó que durante el periodo de 1988-1991, se exportó productos no tradicionales por un valor FOB US\$ 119 538 095,86.

Equivalencia de Productos No tradicionales
 OC - I 2.5 3/5 Descargos Comercio + desembolsos y pagos ≈ 122 882 200,23 rublos
 A.R.G. EG 3.2 3/3 Topia. W

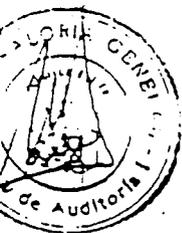
3. INTERÉS DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN RUSA POR SOLUCIONAR LA DEUDA Y DESIGNACIÓN DEL AGENTE FINANCIERO.

De la revisión a la documentación que sustentan las negociaciones de la cancelación de la deuda concertada con la ex - URSS, se ha determinado que el Gobierno de la Federación Rusa desde el inicio de las negociaciones tuvo interés de llegar a un acuerdo con el fin de solucionar las obligaciones vencidas en rublos y dólares con la República del Perú.

En primer término se evidenció la carta del 22 de abril de 1994, mediante la cual el Gobierno de la Federación Rusa manifestó al Vicepresidente de American International Group =AIG su interés para que adquieran los derechos sobre las obligaciones vencidas de la deuda a la ex - URSS, siempre que exista autorización de la República del Perú.

Atendiendo a dicho interés los representantes de AIG se dirigieron al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas pidiendo autorización para adquirir la deuda en rublos y dólares. El Ministro mediante el Oficio N° 236-94-EF/10 del 05 de setiembre de 1994, respondió, que la República del Perú no consideraba oportuno otorgar dicha autorización.

De otro lado se ha evidenciado el Oficio N° 690-95-PCM del 17 de noviembre de 1995 mediante el cual el Primer Ministro (ante pedido del Vicepresidente del Gobierno de Rusia para que colabore en el arreglo de la deuda con la ex -URSS), solicitó al Ministro de Economía y Finanzas analizar y contemplar la solicitud del Gobierno de Rusia de acuerdo a la política seguida sobre el particular, asimismo le remitió una ayuda memoria que le fuera entregada por el Embajador de Rusia en el Perú.



En la ayuda memoria se plantean alternativas de solución al problema de la deuda con la ex - URSS, entre las cuales se menciona el pago parcial en efectivo, cancelación en productos (exportación), adquisición de empresas peruanas a través de las privatizaciones.

Lo comentado en los párrafos precedentes muestra que el Gobierno de la Federación Rusa tenía interés por solucionar el problema de la deuda y que por el lado peruano encontró igualmente disposición para llegar a un arreglo de la deuda concertada con la ex - URSS.

Por su parte el Titular de Economía y Finanzas, dispuso la intervención del Agente Financiero Swiss Bank Corporation que tenía a su cargo la ejecución del Programa de Inversión en Títulos de la Deuda Externa Peruana, encargándosele iniciar contacto con el Gobierno de la Federación Rusa para adquirir estas obligaciones. Esta decisión estuvo acompañada por la negativa de otorgarle la autorización a AIG para que adquiriese la deuda peruana el 05 de setiembre de 1994.

Al respecto, se ha evidenciado la carta del 17 de julio de 1995, mediante la cual el Titular de Economía y Finanzas expresa a Swiss Bank Corporation, que el Gobierno del Perú no tiene ninguna objeción en que contacten con el Gobierno Ruso para que revisen alternativas para adquirir las obligaciones adeudadas por el Perú. Posteriormente el Ministro mediante carta del 02 de febrero de 1996, autorizó realizar las negociaciones en representación del Gobierno Peruano, con el objeto de alcanzar un acuerdo por el total de dólares y rublos adeudados por la República del Perú al Gobierno de la Federación Rusa.

Finalmente, se ha tenido a la vista dos cartas fechadas el 04 y 10 de junio de 1996, mediante las cuales el Ministro aceptó que Swiss Bank Corporation concluya la Transacción de acuerdo a los términos expresados en la carta del 09 de mayo del mismo año.

Como se aprecia la designación del Swiss Bank Corporation fue por indicación directa del Titular del Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en la negociación y cancelación de la deuda con la ex - URSS.

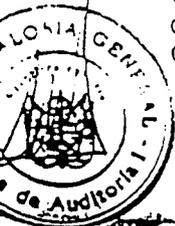
4. TIPO DE CAMBIO APLICABLE PARA CANCELAR LA DEUDA.

Según se ha evidenciado, el Banco Central del Gobierno de la Federación Rusa el 30 de noviembre de 1992, dictó una Ordenanza disponiendo que "los tipos de cambio del rublo establecidos por el Banco Estatal de Rusia que se utilizan como tipos de cambio referenciales para pagos y arreglos con países extranjeros que se deriven de los convenios de préstamo y comercio con anterioridad al 01 de noviembre de 1990 se cotizarán mensualmente y el nivel de los referidos tipos de cambio y el mecanismo de cálculo de los mismos se mantendrán invariables".

En la misma fecha el Banco Central del Gobierno de la Federación Rusa emitió una Declaración a los Bancos Centrales y Gobiernos de los países deudores de la ex - URSS señalando que "antes del 01 de noviembre de 1990, no había otros tipos de cambio del rublo con respecto a las monedas extranjeras, a excepción del tipo de cambio oficial..."

También señala que la "ex - URSS concedió préstamos oficiales para la compra de bienes y que los montos prestados fueron calculados en base a precios internacionales, cualquier intento de convencer a los representantes del Gobierno Ruso para utilizar la tasa vigente del Banco Central de la Federación Rusa para el reembolso de las porciones desembolsadas de los préstamos sería considerado como un rechazo a reembolsar las deudas en forma integra o como intentos injustificados de reducir la deuda".

Como se aprecia en las dos disposiciones emitidas por el Banco Estatal de Rusia la definición del tipo de cambio a considerar para pagos de endeudamiento debe ser el que establece el Gobierno de la Federación Rusa.



Asimismo, las partes aceptaron que para la conversión de dicho valor en Rublos, el tipo de cambio aplicable tenía que ser el tipo de cambio oficial del Banco Estatal.

- ◆ Que, todos los convenios suscritos entre ambas Repúblicas incluyeron disposiciones similares en todos los convenios preliminares suscritos durante los últimos quince años.
- ◆ Que, el Contrato no incluye ninguna disposición que permitiría efectuar un nuevo cálculo del valor de Rublo en base a cualquier otro tipo de cambio. Por lo tanto, una interpretación del Contrato de buena fe sustenta la posición de Rusia.

Finalmente, se ha evidenciado la Nota N° 5698/DL del 12 de Noviembre de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia, mediante la cual da respuesta a un requerimiento del Gerente de Operaciones Internacionales del Banco de la Nación, adjuntando una ayuda memoria en la cual claramente se señala que el monto de la deuda en Rublos fue recalculado a base del cambio oficial del Banco Estatal de la URSS aplicado por el Banco de Rusia para las operaciones de pago con los países que suscribieron con la ex URSS los convenios comerciales o de endeudamiento.

En conclusión y en base al análisis de los convenios y contratos reestructurados de los créditos bilaterales se determinó que el tipo de cambio para amortizar los créditos en rublos era el fijado por el Banco Estatal de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

5. SITUACIÓN DE LA DEUDA PREVIA A LA NEGOCIACIÓN.

Las obligaciones del Gobierno peruano con el Gobierno de la Federación Rusa y proveedores pendiente de cancelar al 17 de junio de 1996, según los registros de la Dirección General de Crédito Público - DGCP en rublos y dólares representaba las cifras de 527 753 715,47 y 116 849 611,00, respectivamente; la composición de la deuda se detalla a continuación:

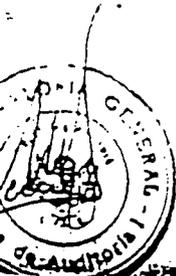
1. Deuda bilateral en RBL (526 971 128,67) *Peruano (se usó) (527 753 715,47) C. 3.7*
2. Deuda de proveedores asumida por el Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa, US\$ 64 123 611,00 y RBL 782 586,80.
3. Deuda del proveedor Aviaexport negociada directamente, registra un monto de US\$ 52 726 000,00. *52 726 000,00 (2 199)*

Las obligaciones señaladas se adquirieron a través del Programa de Inversión del Banco de la Nación, las dos primeras acreencias fue asumida por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Federación Rusa; la acreencia correspondiente a Aviaexport fue negociada directamente con Swiss Bank Corporation.

6. NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN RUSA Y SWISS BANK CORPORATION Y APROBACIÓN DE ACUERDOS POR PARTE DEL GOBIERNO PERUANO.

Las negociaciones se desarrollaron durante el período 1994-1996; de la documentación revisada se ha evidenciado que la primera propuesta de compra dirigida al Gobierno de la Federación Rusa se realizó a través de Swiss Bank Corporation mediante carta del 01 de noviembre de 1994.

La propuesta definitiva del Agente Financiero fue presentada el 09 de mayo de 1996, la misma que fue aceptada el Gobierno de la Federación Rusa con carta del 28 de mayo y de igual forma por el Gobierno Peruano mediante carta del 04 de junio de 1996. Los términos de la propuesta fueron los siguientes:



Por su parte, los responsables de la negociación del lado peruano con la finalidad de tener un respaldo en la aplicación del tipo de cambio, solicitaron opinión legal a los Asesores Legales Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, de Nueva York (estudio que asesora al Estado Peruano en asuntos de deuda externa)

El Informe de Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton del 28 de junio de 1994, concluye:

- ◆ Que, cuando se celebró el convenio de refinanciación y los convenios de concertación de créditos generalmente se establecía que los precios de las exportaciones soviéticas y las extensiones de crédito relacionadas eran fijados en rublos y el pago al vencimiento se efectuaba en bienes o en moneda convertible a la tasa de cambio del Banco Estatal.
- ◆ Que, la tasa del Banco Estatal se fijó con respecto a una canasta de monedas occidentales, donde los tipos de cambio respecto a monedas en particular fluctuaban de acuerdo a la posición que ocupaban esas monedas en la canasta.
- ◆ Que, el Banco Estatal Ruso también mantuvo otras tasas fijas que fueron empleadas para otros propósitos que incluyen pagos de organizaciones de comercio exterior a las empresas estatales por materiales exportados y cambio de monedas por turistas.
- ◆ Que, en la época en la que se suscribió el Convenio, la tasa del Banco Estatal era la única tasa que potencialmente era aplicable al Convenio, por lo cual no había la posibilidad de utilizar otra tasa como la "de mercado".

Además de lo comentado se advirtió la existencia del documento interno "Official Financing for Developing Countries and Their Debt Situation-Background Paper" del FMI de fecha 08 de setiembre de 1995, a través del cual manifiesta:

- ◆ Que, la Federación Rusa adquirió todos los reclamos externos de la ex - URSS mediante el convenio "Opción Cero", este convenio cubría todos los reclamos previos a 1991, sean créditos comerciales o estatales.
- ◆ Que, respecto a la valorización de los reclamos denominados en rublos, la posición de la Federación Rusa en los convenios de reestructuración de la deuda celebrados y en las negociaciones en curso ha sido y sigue siendo que el tipo de cambio apropiado para valorizar estos reclamos es el tipo de cambio del rublo del Gosbank de la URSS, que reportaba el Banco Central de Rusia.
- ◆ Que, la valorización adecuada es un asunto que debe ser resuelto bilateralmente entre la Federación Rusa y los países deudores.

Además se ha evidenciado la existencia del Informe de Baker & Hostetler LLP del 14 de noviembre de 1996, el cual en su análisis concluye:

- ◆ Que, la relación entre los dos Estados Soberanos se rige por los principios de derecho internacional público. Un principio fundamental del derecho internacional público es que todos los convenios internacionales vigentes obligan a las partes y deben ser cumplidos por éstas de buena fe.
- ◆ Que, además un convenio internacional debe interpretarse de buena fe de conformidad con el significado ordinario que debe darse a sus términos en su contexto y a la luz de su objeto y finalidad.
- ◆ Que, en este caso, el contrato está vigente y debe considerarse de buena fe que sus términos obligan a Rusia y a la República. En el Contrato y los documentos relacionados, claramente se establece que las partes acordaron el pago de los créditos con la entrega de bienes peruanos valorizados a precios expresados en moneda libremente convertible.



- En representación del Gobierno del Perú, Swiss Bank Corporation entregará al gobierno de la Federación Rusa, Bonos del Ministerio de Finanzas valorizados en el mercado en US\$ 130 millones (representando US\$ 400 Millones en Bonos del Ministerio de Finanzas Serie 5) a cambio de toda la deuda denominada en rublos por un valor de principal aproximadamente 528 millones de rublos.
- En representación del Gobierno del Perú, Swiss Bank Corporation pagará al Gobierno de la Federación Rusa sin costo de transferencia el 37% del principal adeudado en dólares, con todos los intereses impagos incluidos gratuitamente.
- El Gobierno Peruano se compromete a adquirir de Rusia en 1996 bienes manufacturados a precios de mercado, pagaderos al contado. El monto de bienes a ser adquiridos por el Perú estará sujeto a un convenio con la exacta descripción de bienes así como el respectivo precio de mercado. Las negociaciones para definir los detalles del convenio serán conducidas directamente entre Rusia y Perú y será documentado en un protocolo por separado.
- El gobierno de la Federación Rusa y el gobierno de Perú firmarán un protocolo, comprometiéndose a una revitalización y expansión de relaciones comerciales de largo plazo entre los dos países.
- La transacción estaría sujeta a reconciliación de la deuda y aceptación mutua de la documentación.

En cuanto a la aprobación de la propuesta del 09 de mayo, por parte del Gobierno Peruano se ha evidenciado la existencia de la carta del 7 de junio de 1996 a través de la cual el Swiss Bank Corporation informó al Ministerio de Economía y Finanzas de diferencias de cifras entre la Dirección General de Crédito Público y el Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa. Asimismo hacen referencia a que este último solicitaba que la obligación adeudada al proveedor Selkhoz Promexport por RBL 877 328,00 se le dé igual tratamiento de la deuda denominada en dólares (ser comprada al 37 % del valor nominal) usando el tipo de cambio oficial de \$1.70 por rublo; las diferencias se muestran en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS DE CIFRAS DE LOS PROVEEDORES

PROVEEDOR	M.F.R (A valor nominal)		DGCP (A valor nominal)		DIFERENCIA
	RBL	US\$	RBL	US\$	US\$
AVIAEXPORT		64 359 415,00		63 945 000,00	414 415,00
PROMASHEXPORT		413 770,91		178 611,00	235 159,91
AVTOEXPORT		512 663,29		0,00	512 663,29
Sub Total		65 285 849,20		64 123 611,00	1 162 238,20
SELKHOZPROMEXP.	877 328,00	1 491 457,60	782 587,00	1 330 397,90	161 059,70
Total		66 777 306,80		65 454 008,90	1 323 297,90

Elaboración : Comisión de Contraloría. T.Cambio : 1RBL = 1.70 US\$
Fuente : Carta del 07.JUN.96. -> C. U. 3. 8. 1

Adicionalmente con relación a la deuda mantenida por el Titular Aviaexport, Swiss Bank informó que la deuda que registra el citado proveedor asciende a US\$ 59 250 328, no obstante que la Dirección General de Crédito Público tiene en sus registros 52 725 879,86 dólares. Aplicando el precio de 37% a este mayor monto de principal el pago por esta deuda ascendería a US\$ 21 922 621 cifra que representa el 41.58% del valor nominal del principal registrado en la Dirección General de Crédito Público.



Respecto a la contraprestación se ha evidenciado la Carta de Intención de 12 de junio de 1996, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas confirma al Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa su compromiso de firmar un Convenio Bilateral de Comercio por un monto de US\$ 150 a US\$ 200 millones de dólares.

La adquisición tal como se reveló en el informe de Auditoría al Programa de Inversión fue registrada dentro de programa bajo tres operaciones identificadas como las operaciones N°s 426, 427 y 428, el proceso de la cancelación se muestra en el Anexo N° 02, las cifras se presenta en el cuadro:

OPERACIONES EJECUTADAS BAJO EL PROGRAMA DE INVERSIÓN

PERÍODO: 1996

N° Oper.	F.Cierre	Tipo Deuda	Moneda Original	Valor Nominal Moneda Original	Valor Nominal en US\$	Tasa % S'coms.	Costo en Dólares	Tasa % S'coms.	Costo en Dólares
426	17.06.96	Bilateral	Rbl	526 971 000	895 850 700	14.5113	130 000 000.00	14.5113	130 000 000.9
427	17.06.96	Bilateral (1)	US\$	66 777 307	66 777 307	37.0000	24 707 603.59	37.375	24 958 018.49
Total Negociado con Federación Rusa					962 628 007		154 707 03.59		154 958 018.49
428	05.11.96	Bilateral	US\$	59 250 328	59 250 328	37.0000	21 922 621.36	37.375	22 144 810.09
Total Negociado con Federación Rusa y Proveedor Aviaexport					1 021 878 335		176 630 224.95		177 102 828.58

(1).- Deuda de proveedores asumida por la Federación Rusa T.C. 1 RBL=1.70 US\$
 Fuente : Comisión Especial del Banco de la Nación
 Elaboración : Comisión de Contraloría

8. REGISTRO Y MECANISMO DE CANCELACIÓN DE LA DEUDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.

En la Dirección General de Crédito Público se registra en el Libro de documentos de Valor las cifras de los proveedores que se cancelaron a través del Plan Brady, cuyo monto total pagado fue del orden de US\$ 71 183 216,03, el desgregado por proveedores y claves se muestra en el siguiente cuadro:

REGISTRO DE LA DEUDA DE PROVEEDORES

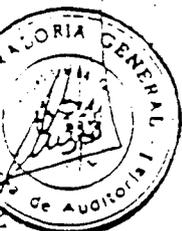
PERÍODO: 1997

PROVEEDOR	CLAVE	PRINCIPAL ADEUDADO	RECO SUPRA %	RECUPERA PRINCIPAL CASH	DISCOTO X REDOUP PRINCIPAL	INTERES ADEUDADO	RECO SUPRA %	RECUPERA INTERESSES CASH	DISCOTO X REDOUP INTERESSES	TOTAL PAGADO
AVIAEXPORT	20A640	63,945,000.00	36%	23,020,200.00	40,924,800.00	45,734,737.00	41%	18,743,042.17	26,971,694.83	41,763,242.17
AVIAEXPORT (1)	21A7451	52,725,878.86	36%	18,961,318.75	33,744,560.11	25,239,525.43	41%	10,348,205.43	14,891,320.00	29,329,522.18
PROMAS-EXPORT	05A9770	59,418.66	36%	21,390.00	38,028.66	21,082.75	41%	8,635.73	12,427.02	30,025.73
PROMAS-EXPORT	18A5941	119574.41	36%	43,048.79	76,527.62	42,388.21	41%	17,379.17	25,006.04	60,425.95
TOTALES		116,849,870.93	36%	42,065,953.54	74,783,917.39	71,017,713.39	41%	29,117,262.50	41,900,450.80	71,183,216.03

Fuente : Resumen de Reconciliación Brady -DGCP.
 Elaboración : Comisión de Contraloría
 (1): Negociado Directamente por el proveedor

El monto cancelado a Swiss Bank por los acreedores que ingresaron al Plan Financiero fue superior al cancelado bajo el Programa de Inversión, esta diferencia sirvió para liberar los depósitos del Banco de la Nación que respaldaron el Programa de Inversión. La deuda del proveedor Avtoexport no fue considerada dentro del Plan Financiero por no registrar saldo acreedor en la Dirección General de Crédito Público.

Con relación a la deuda bilateral en rublos que incluye la del proveedor Selkhoz Promexport, según el Acta N° 24 del 10 de junio de 1996 y el informe del 29 de agosto de 1997 del



Negociador de la Deuda, el Ministerio de Economía y Finanzas fijó como uno de sus objetivos no cancelar oficialmente la deuda mientras no se concluyera la implementación del Plan Brady.

Las cifras definitivas proporcionadas por la Dirección General de Crédito Público y evidenciadas en el Estado de la Deuda al 31.DIC.97, son las siguientes:

PRESTAMISTA	MONTO PRINCIPAL RBL	MONTO INTERESES RBL	TOTAL RBL
GOB.FEDERACION RUSA	526 971 128,67	85 170 121,65	612 141 250,32
SELKHOZ PROMEXPORT	782 586,80	60 836 62	843 423,42
	527 753 715,47	85 230 958,27	612 984 673,74

TIPO CAMBIO : GOSBANK RUSIA - DIC.96 1 RBL = 1.81587071 US\$

EC. 5.39.27

EQUIVALENCIA EN DÓLARES

PRESTAMISTA	MONTO PRINCIPAL US\$	MONTO INTERESES US\$	TOTAL US\$	D. U. N° 33-97 Y ESTADO DE LA DEUDA AL 31.DIC.97
GOB.FEDERACION RUSA	956 911 437,57	154 657 929,27	1 111 569 366,84	130 372 209,91
SELKHOZ PROMEXPORT	1 421 076,45	110 471,44	1 531 547,88	179 630,09
	958 332 514,02	54 768 400,71	1 113 100 914,72	130 551 840,00

En el cuadro se aprecia que el total de la deuda ascendió a US\$ 1 113 100 914,72, suma que fue adquirida por el monto de 130 551 840,00 dólares, lo cual representa una diferencia favorable por la suma de US\$ 982 549 074,72.

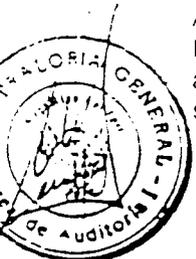
El 03 de abril de 1997 se promulgó el Decreto de Urgencia N° 33-97, mediante el cual se aprobó el crédito interno entre el Ministerio de Economía y el Banco de la Nación para cancelar la deuda denominada en Rublos, por 130 551 840,00 dólares; la suscripción del Convenio de Crédito fue suscrito el 28 de mayo de 1997.

En el segundo párrafo de la cláusula segunda del Convenio de Crédito, se acordó transferir el monto del crédito a la cuenta N° 101-WA-860050-080 del Swiss Bank Corporation, transferencia que fue confirmada mediante la remisión del SWIFT message POSME 192/97. Contra este pago el Swiss Bank cedió al Banco de la Nación las acreencias denominadas en rublos mediante la firma del Convenio de Cesión (Assignment Agreement) del 28 de mayo de 1997.

9. CESIÓN DE DERECHOS E INTERESES ADQUIRIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante Convenio de Cesión de 28 de mayo de 1997 el Swiss Bank Corporation cedió al Banco de la Nación todos los derechos, títulos e intereses de la deuda bilateral por RBL 526 971 000,00 y del proveedor original Selkhozpromexport por RBL 782 587,00 en cada caso añadiéndose todos los intereses acumulados e impagos, por un total de RBL 527 753 587.

Asimismo, se ha evidenciado que el Swiss Bank Corporation - New York, mediante Carta Indemnizatoria de 02 de junio de 1997, comunicó al Banco de la Nación que su representada acordó: "a título individual y por sus sucesores y cesionarios, defender, indemnizar y salvaguardar al Banco de la Nación, de Lima - Perú, y a sus directores, funcionarios



apoderados, agentes y empleados denominados en forma colectiva los "Indemnizados", contra todos los reclamos que pudieran presentarse en contra de algún indemnizado y que se relacionen o se deriven de alguna objeción a nuestra propiedad de las obligaciones o de los reclamos por los pagos en virtud de los mismos, así como frente a las pérdidas, costos, daños y gastos, incluyendo sin limitación, los honorarios de los asesores legales en los que incurra un indemnizado o que se imponga a este o a alguno de sus sucesores y cesionarios con relación a tales circunstancias".

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula segunda del Convenio de Crédito, la Gerencia General del Banco de la Nación a través de la Carta EF/92.4400 N°015-97 del 01 de diciembre de 1997 cedió al Ministerio de Economía y Finanzas los derechos e intereses adquiridos del Swiss Bank Corporation; quedando la operación concluida.



IV. OBSERVACIONES

Del trabajo efectuado, sobre la base de los procedimientos de auditoria, se identifican las observaciones siguientes:

1. **CARENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AMORTIZACION DE LOS CRÉDITOS BILATERALES CONCERTADOS CON LA EX - URSS.**

De la revisión efectuada a los Files Legales y Contables correspondientes a los convenios, protocolos y contratos suscritos durante el periodo 1973 - 1989, entre el Gobierno del Perú con la ex- Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y con proveedores rusos se evidenció que:

- En los documentos denominados Notas de Recepción de Préstamos, correspondientes a los convenios reestructurados el 17 de enero de 1988, la Dirección General de Crédito Público registra desembolsos por RBL 760 585 883,88, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**CRÉDITOS BILATERALES CONCERTADOS CON LA EX - URSS
PERIODO: 1976-1984**

Clave N°	Fecha Convenio y/o Contrato	Monto Concertado RBL	Desembolso DGCP
00-0-0000	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-0250	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-0500	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-0750	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-1000	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-1250	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-1500	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-1750	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
00-0-2000	15-ABR-76	197.885.140	197.885.140
TOTAL		770 485 140	760 585 883,88

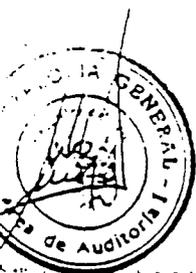
Fuente : File Contable

Elaboración: Comisión de Contraloría.

- Los files contables de la deuda bilateral con la ex - URSS denominada en rublos no contienen el total de documentos que acrediten la amortización (principal e intereses) de los créditos.

Los hechos expuestos denotan que en la Dirección General de Crédito Público, no existió un registro y control sobre las amortizaciones del principal e intereses de la deuda concertada con la ex - URSS, con lo cual se inobserva lo establecido en el artículo N° 119° inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 092-92-EF/43 de 01.MAR.92, modificada mediante Resolución Ministerial N° 202-93-EF/43 de 20.DIC.93, el cual establece entre sus funciones "centralizar la información sobre desembolsos, pagos y otras obligaciones contraídas por el Sector Público Nacional...".

Asimismo, se ha evidenciado que no se efectuó conciliaciones de las deudas concertadas con la ex - URSS y proveedores rusos a partir de la existencia como país (aproximadamente 1991), con lo cual se ha inobservado lo establecido en la Norma General de contabilidad N° 03 y 06 Conciliación de Saldos, aprobado por R.M. N° 801-81-EFC/76 de 17 de setiembre de 1981; esta situación fue confirmada mediante el oficio N° 275-98-EF/76.22 del 31 de agosto de 1998.



El Director General de Crédito Público según Oficio N° 943-98-EF/75.23 de 08 de setiembre de 1998 manifiesta que las amortizaciones efectuadas a los créditos otorgados por la ex URSS hasta su reestructuración en 1988 no se encontraba registrado en medios informáticos, iniciándose este a partir de 1992, debido a lo cual se trabajó con los datos reconciliados del Convenio de Reestructuración del 17 de enero de 1988.

Asimismo, manifiesta en el Anexo al Oficio N° 539-99-EF/75.23 de 16 junio de 1999 que todos los créditos otorgados por la ex URSS contaba con un control a través de aperturas de cuentas corrientes establecidas en cada uno de esos convenios y que eran controladas por el Banco de la Nación y el Banco de Rusia.

La carencia de registro y control de las amortizaciones en la Dirección General de Crédito Público fue confirmada por la Comisión de Auditoría, asimismo se evidenció la Carta EF/92.44.21 N° 245/95 de fecha 17 de abril de 1995 del Banco de la Nación a través del cual solicitó las verificaciones de los saldos de las cuentas N° 2/1717 y 4/1717 relacionada con el Convenio de Consolidación; no encontrándose acciones y respuestas de la referida Dirección respecto a un mejor control de la deuda.

De la evaluación a los descargos se concluye que los mismos no levantan lo observado, toda vez que no se tomó acciones para efectuar el registro y control de las amortizaciones, así como la conciliación a los créditos con la ex - URSS, consecuentemente la observación no ha sido superada.

2. DIFERENCIAS DE DOCUMENTOS DE VALOR QUE SUSTENTAN LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA A PROVEEDORES DE LA EX URSS.

De la revisión efectuada a los documentos valorados (pagarés y/o letras) que respaldan las acreencias canceladas a los proveedores de la ex - URSS, se ha determinado una diferencia de 414 documentos de los proveedores que se señala a continuación:

CLAVE	PROVEEDOR	N° DE DOCUMENTOS		DIFERENCIA
		DGCP	CGR	
20A9440	AVIAEXPORT	105	105	21 US\$ 4 217 946
16A6943	PROMSEEXPORT	399	399	581 US\$ 19 329 56
05A4770	SEKHOZPROMEXPORT	394	394	356 US\$ 19 549 8

Fuente : Libro de registro de documentos de Valor de la DGCP
 Elaboración : Comisión de Contraloría
 s.i. : Sin información

Del cuadro se revela lo siguiente:

- 1) Faltante de dos pagarés por un importe total de US\$ 4 217 946,00 de Aviaexport, correspondiente a la clave N° 20A9440; los documentos no ubicados son:

N° PAGARÉ	FECHA DE		PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
	EMISIÓN	VCMTD.			
P1/21/1	23 ENE 87	26 FEB 89	932 143	2 289 643	3 221 786
PS/21/1	23 ENE 87	26 FEB 91	932 143	2 396 161	3 328 304
TOTAL			1 864 286	4 685 804	6 550 090

Fuente : Libro de registro de documentos de Valor de la DGCP
 Elaboración : Comisión de Contraloría



- 2) Faltante de 56 letras por un importe de US\$ 19 329,56 de Promasheport correspondiente a la clave 16A5941. Referente a la clave 05A9770 no se ha evidenciado documentación alguna que sustente su cancelación.
- 3) Faltante de 356 letras del proveedor Selkhoz Promexport correspondiente a la clave 21A0280 equivalente en RBL 246 794, al Tipo de Cambio de Cierre de US\$/RBL 1,70 representa la suma de US\$ 419 549.8.

La cláusula 4.6 del Contrato de Compra - Venta suscrito entre el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Federación Rusa y el Swiss Bank Corporation de 17 de junio de 1996, en representación del Gobierno Peruano, establece que el Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa, tan pronto como sea razonable posible después de la suscripción del contrato transferirá a Swiss Bank Corporation o a la custodia del Banco los originales de los pagarés que confirman la deuda que se estipula en la cláusula 1.2(a), así como todos los demás documentos originales que confirmen la referida deuda.

Pese a ello y no obstante haberse cancelado la deuda comercial el 07 de marzo de 1997, fecha de cierre del Plan financiero, no se ha evidenciado que los títulos valores de los citados proveedores hayan sido recuperados al 100% por la Dirección General de Crédito Público, lo cual denota pasividad en el cumplimiento de sus funciones, contraviniendo lo dispuesto en el inciso b) del artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Crédito Público, el cual establece como función el de registrar, controlar y contabilizar las operaciones de la deuda.

Lo comentado es el resultado de no haber efectuado acciones para recuperar los títulos valores, lo cual representa un riesgo que los documentos de valor (pagarés y letras) se encuentre en posesión de terceros puedan, dando lugar a ser presentados con la intención de ejecutar la cobranza.

Como resultado de la evaluación a los descargos esta situación fue confirmada al señalar que los pagarés del proveedor Promasheport se encuentran en el Banco de la Nación; los dos pagarés que corresponden a Aviaexport se encuentran en poder del acreedor y 47 pagarés correspondientes al proveedor Selkhoz Promexport se encuentran en poder del acreedor, generando que el Bank for Foreign Economic Affairs of the URSS este reclamando un adeudo por RBL 41 457,93.

En la ampliación de los descargos alcanzados con Oficio N° 539-99-EF/75.23 de 16.JUN.99, el Director General de Crédito Público señala que los documentos valorados que se observan se encuentran cubiertas por la Carta Indemnizatoria del Swiss Bank del 02.JUN.97.

Del mismo modo manifiesta que la deuda de RBL 41 457,93 no formó parte de la operación de recompra de la deuda rusa, ya que los mismos estaban referidos a obligaciones pendientes de pago hasta 1991.

Lo afirmado en el párrafo anterior se desvirtúa por lo siguiente:

- a) La Carta Indemnizatoria solo se refiere a la deuda bilateral y la contraída con el proveedor Selkhoz Promexport.
- b) En el inciso b) del numeral 1.3 del Contrato de Compra-Venta entre el Gobierno de la Federación Rusa y Swiss Bank del 17.JUN.96, precisa que el Ministerio de Finanzas de Rusia cede al Swiss Bank Corporation los derechos correspondientes a la República del Perú derivadas de las entregas de bienes realizados con anterioridad al 01.ENE.91, mas no hace referencia a obligaciones pendientes de pago o vencimientos a 1991.



- c) De la verificación física de los 138 documentos de Selkhoz Promexport, efectuado el 10.SET.98, se observa que el total de documentos cancelados a la orden del Swiss Bank tienen por fecha de vencimiento entre los años 1996 – 2000; por lo tanto, no se refieren a obligaciones pendientes de pago hasta 1991.

Esto demuestra que para tener la certeza de que la deuda ha sido cancelada en un 100%, se debe contar con los documentos de valor debidamente cancelados, para que no se preste a interpretaciones de carácter legal y se pretenda realizar cobros de obligaciones que se consideran canceladas, tal como se señaló en el primer párrafo del punto 5 del Oficio N° 1088.98-EF/75.23 del 15.OCT.98, referida al saldo de la deuda con la ex URSS al 31.DIC.97.

Lo expuesto, denota que las cifras consignadas en la Dirección General de Crédito Público al 31 de diciembre de 1997, con relación a las obligaciones con la ex URSS no son consistentes; por lo tanto la observación no ha sido superada.



V. RECOMENDACIONES

Considerando las observaciones y conclusiones que son materia del presente Informe, se recomienda:

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO:

- 1. Que, disponga la revisión e identificación de los documentos que acreditan la amortización de la deuda bilateral para evidenciar la validez y exactitud de las cifras, con la finalidad de sustentar las operaciones.
(Conclusión N° 8)
- 2. Que, se coordine con el Banco de la Nación a efecto de que se aclare la diferencia de los 414 pagarés y/o letras; para futuras operaciones debe efectuarse un control periódico con el agente financiero, regularizando de inmediato en caso de observarse diferencias.
(Conclusión N° 9)

Jesús María,

20 DIC. 1999

CPC. MARIO FERNÁNDEZ ARDILES
Supervisor de Comisión

Econ. JANES RODRIGUEZ LOPEZ
Auditor Encargado

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

El que suscribe, ha revisado el presente Informe encontrando que ha sido realizado conforme a las normas de auditoría gubernamental por lo cual hace suyo y se permite recomendar al despacho del Señor Contralor General que disponga su emisión.

Jesús María,

29 DIC. 1999



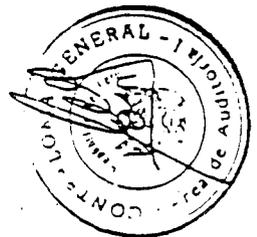
CPC. JOSÉ PAVA HERRERA
Área de Auditoría I

ANEXO N° 01

RELACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

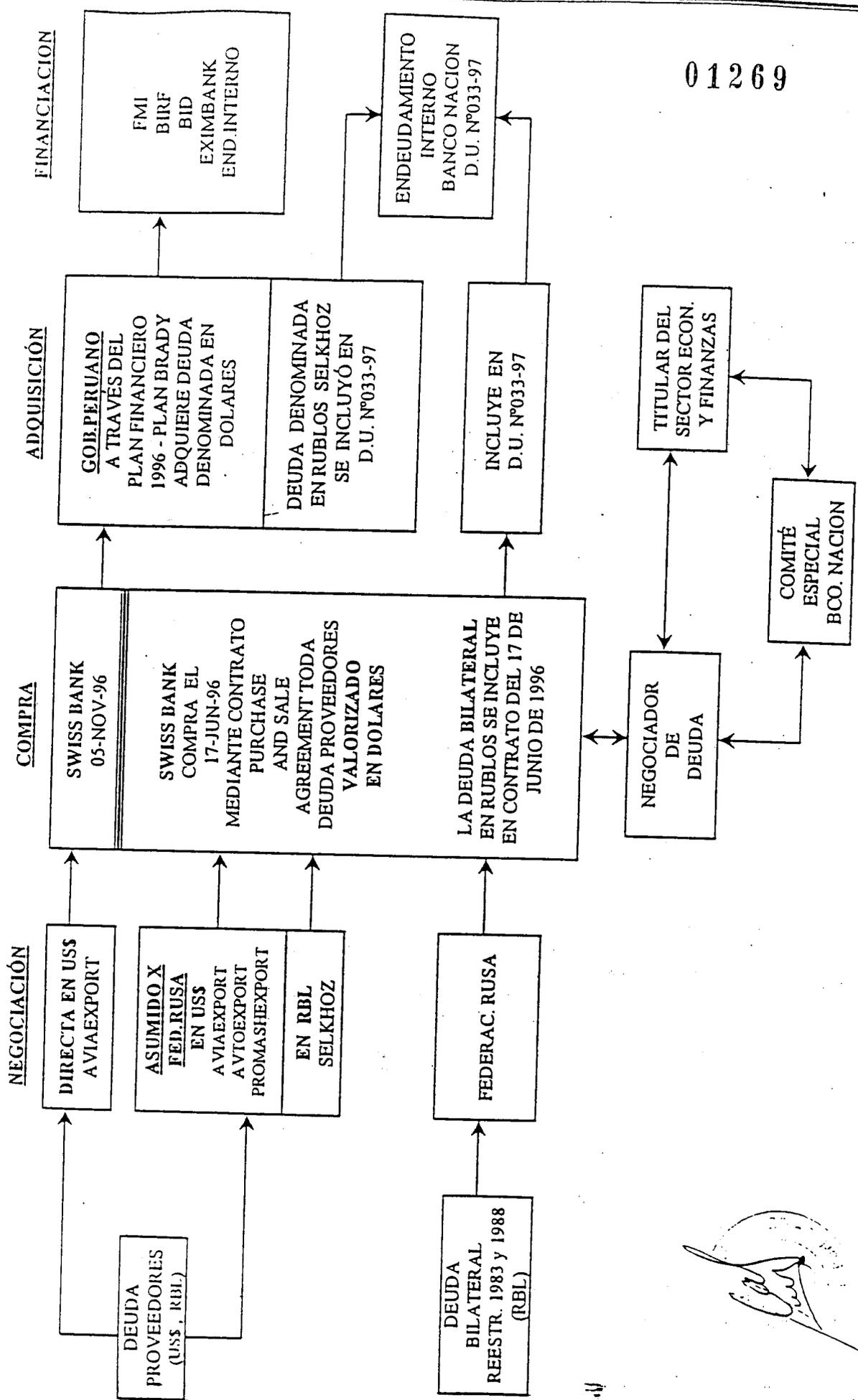
NOMBRES Y APELLIDOS		P.A.S.O.		PERIODO	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
JORGE	CAMET DICKMANN	08.ENE.93	31.DIC.97	MINISTRO DE ECONOMÍA	
ROSARIO	ALMENARA DIAZ DE PEZO	02.OCT.91 24.JUL.94	31.DIC.97 27.MAY.97	VICE MINISTRO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	
ALFREDO	JALILIE AWAPARA	06.OCT.90 24.JUL.94	31.DIC.97 27.MAY.97	VICE MINISTRO DE HACIENDA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	
REYNALDO	BRINGAS DELGADO	14.ENE.92 24.JUL.94	31.DIC.97 27.MAY.97	DIRECTOR GRAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	
FERNANDO	LITUMA AGÜERO	06.DIC.94	31.DIC.97	DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO	
MARCELINO	CÁRDENAS TORRES	01.JUL.90	31.DIC.97	DIRECTOR GENERAL DE TESORO PÚBLICO	
GLORIA	CHUMPITAZ ZAPATA	10.ABR.92	27.ABR.94	DIRECTOR GENERAL DE LA OFIC. DE ASESORIA JURÍDICA	
GUILLERMO	MIRANDA AROSAMENA	28.ABR.94	31.DIC.97	DIRECTOR GENERAL DE LA OFIC. DE ASESORIA JURÍDICA	
NELLY	RODRÍGUEZ CUZCANO	30.JUL.91	31.DIC.97	DIRECTOR GENERAL DE LA OFIC. DE ADMINISTRACIÓN	
JORGE	PESCHIERA CASSINELLI	20.AGO.93		NEGOCIADOR OFICIAL DEUDA EXTERNA CON LA BANCA COMERCIAL EXTRANJERA	

FUENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA DEUDA RUSA

ANEXO N° 02



01269

Elaboración: Comisión CGR

01270

MINISTERIO DE ECONOMÍA	
OFICINA GENERAL DE AUDITORÍA	
SECRETARÍA	
24 MAR. 2000	
Hora	16:54
R E C I B I D O	

OFICIO N° 017-2000-CG/AA1

Jesús María,

24 MAR. 2000

Señora CPC.
RENE CORTEZ TANCÚN
Jefe de la Inspectoría del Ministerio
de Economía y Finanzas.
Ciudad.-

ASUNTO : Remisión de Informe del Examen Especial
practicado a la deuda cancelada a la Ex - URSS.

REF. : Artículo 19, inciso e) del Decreto Ley N° 26162 -
Ley del Sistema Nacional de Control.

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que como resultado del Examen Especial, efectuado por la Contraloría General de la República en la Dirección General de Crédito Público a la deuda cancelada a la ex - URSS, se determinaron observaciones que son consideradas en el Informe N° 24 -99-CG/AA1, que se acompaña al presente.

Sobre el particular, en concordancia a lo establecido en la normativa de la referencia, se servirá efectuar el seguimiento y verificación de las medidas correctivas; de cuyo resultado informará a la Contraloría General de la República, en la forma y plazos previstos en las disposiciones legales vigentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Dr. LUIS GUTIÉRREZ RÍOS
Sub Contralor General



01271

OFICIO N° 076 -2000-CG/AA1

Jesús María,

24 MAR. 2000

Señor ingeniero
EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Estado en el
Despacho de Economía y Finanzas
Ciudad.-

ASUNTO : Se remite Informe resultante del Examen Especial practicado a la Deuda Cancelada a la ex - URSS.

REF. : a) Artículo 19, inciso e) del Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control.

b) Numeral 4.1 de la Directiva N° 001-98-CG-CE aprobada por Resolución de Contraloría N° 008-98-CG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que como resultado del Examen Especial efectuado por la Contraloría General de la República en la Dirección General de Crédito Público a la cancelación de la deuda a la ex - URSS, se determinaron observaciones que son consideradas en el Informe N°/24-99-CG/AA1; el mismo que se acompaña al presente.

Sobre el particular, en concordancia a lo establecido en la normativa de la referencia, mucho agradeceré se sirva disponer las acciones necesarias para la implantación de las recomendaciones formuladas en el precitado Informe.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



VICTOR ENRIQUE CASO LAY
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Economía y Finanzas
DESPACHO MINISTERIAL
SECRETARIA PRIVADA
24 MAR. 2000
Hora: 4.35 pm
RECIBIDO